MEMORANDO

PARA:	NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA
DE:	SUBDIRECCION DE BARRIOS
ASUNTO:	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO 686 DE 2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022

Estimado Subsecretario,

De manera atenta, por instrucción del Subsecretario de Coordinación Operativa, supervisor del Convenio 686-2021, remito el informe mensual de supervisión del mes de mayo de 2022 para su conocimiento y para que repose en el expediente contractual del mismo.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

CAMILA CORTES DAZA

c.c.e.: NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO-SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 2

Elaboró: ANDRES FAID GARZON APONTE-SUBDIRECCION DE BARRIOS
Revisó: SUJEI CONSUELO VANEGAS PRADA-SUBDIRECCION DE BARRIOS |
Aprobó: CAMILA CORTES DAZA-SUBDIRECCION DE BARRIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

N° 12

Señora:
Luz Nelly Ortiz Moya
Subdirectora Administrativa
Ciudad,

Asunto:	Informe de Supervisión No. 12 del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021.
Periodo del Informe:	01 al 31 de mayo de 2022.
Periodicidad de Presentación:	Mensual.
Entidades:	Secretaría Distrital del Hábitat - Caja de la Vivienda Popular
Objeto:	Aunar, articular y coordinar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para formular e implementar el proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional "Plan terrazas".
Link Secop II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2538123&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments
Fecha de Inicio:	04 de junio de 2021 (Según acta).
Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2022.
Fecha de terminación (Modificación plazo):	30 de junio de 2024 o hasta cumplimiento de la meta.
Plazo de Ejecución inicial:	19 meses.
Plazo de Ejecución final (Modificación plazo):	36 meses y 26 días .
Nombre de Supervisor:	Juan Carlos Arbeláez Murillo
Cargo Supervisor:	Subsecretario de Coordinación Operativa
Dependencia:	Subsecretaría de Coordinación Operativa

Valor inicial del convenio (SDHT) (CVP)	$9.788.346.810 ($5.846.346.810) ($3.942.000.000)
Adición 1	**27,950,000,000**
SDHT	23,650,000,000
CVP	4,300,000,000
Adición 2	0
Adición 3	0
Reducción	0
Valor total del convenio	37,738,346,810.00

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	Hasta 30 junio 2024
Prórroga 2	NA
Prórroga 3	NA
Prórroga 4	NA
Prórroga 5	NA

Suspensiones	**Días**
Suspensión 1	NA
Suspensión 2	NA
Suspensión 3	NA
Suspensión 4	NA
Suspensión 5	NA

1. Bienes y/o Servicios Contratados			**Recibido**		**Pendientes por Recepción**		**Observaciones**
Descripción	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	

2. ¿El contratista (o las partes intervinientes) cumplió (cumplieron) con lo establecido en las cláusulas contractuales?

SI.__X__

NO._____

Certifico mediante la firma del presente informe, que el contratista (partes intervinientes) cumplió (cumplieron) con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato (convenio), en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 13 del presente formato.

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato (convenio), diligenciar el numeral 7 del presente formato, para lo cual anexo memorando con radicado N° _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato (convenio).

3. Avance en la Ejecución del Contrato (Convenio)

Realizada la verificación con el apoyo a la supervisión al presente convenio interadministrativo y teniendo en cuenta el plan de trabajo adelantado por la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular el porcentaje de avance es del 58.2% (Ver anexo No 01)

Con corte a 31 de mayo de 2022, se tienen los siguientes avances del convenio por parte de las entidades participantes

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Sesión técnica con la Caja de la Vivienda Popular expedientes 85 al 88	Fecha 03 de mayo de 2022
2	Comité Técnico Operativo No. 06 del Convenio Interadministrativo 686 de 2021	Fecha 03 de mayo de 2022
3	Visita de seguimiento de obra No. 4	Fecha 18 de mayo de 2022
4	Suscripción de la Modificación No. 3 y Aclaración No. 01 del convenio 686 de 2021	Fecha 23 de mayo de 2022
5	Comité Fiduciario No. 20	Fecha 25 de mayo de 2022
6	Visita de seguimiento de obra No. 5	Fecha 31 de mayo de 2022

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Sesión técnica con la Caja de la Vivienda Popular expedientes 85 al 88	Fecha 03 de mayo de 2022
2	Comité Técnico Operativo No. 06 del Convenio Interadministrativo 686 de 2021	Fecha 03 de mayo de 2022
3	Radicación de 29 expedientes	Fecha 20 de mayo de 2022
4	Suscripción de la Modificación No. 3 y Aclaración No. 01 del convenio 686 de 2021	Fecha 23 de mayo de 2022
5	Comité Fiduciario No. 20	Fecha 25 de mayo de 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN TERRAZAS

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Comité Fiduciario No. 20	Fecha 25 de mayo de 2022

En el mes de mayo de 2022 se efectuaron los siguientes comités:

-Comité Operativo No. 06 del Convenio 686 de 2021, realizado el 03/05/2022: Se presentó un resumen de las actividades desarrolladas entre febrero y marzo de 2022, se mostró el porcentaje de avance del convenio equivalente al 48,8%, se planteó el tema de la flexibilidad de AIU en los presupuestos para la ejecución de obra y se aprobó la Modificación No. 3 del Convenio 686-2021.
-Comité fiduciario No. 20, realizado el 25/05/2022: Se presentaron cifras con corte a 30 de abril de 2022, indicando aportes vs ejecutado, rendimientos, rentabilidad, saldos, estados financieros, contratos en SECOP II, comisión fiduciaria y actas de comités. En proposiciones y varios se trató la revisión de la modificación del contrato fiduciario y los contratos derivados, de acuerdo con la modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021; también el comité Fiduciario aprobó la apertura de una cuenta de ahorros bajo el nombre P.A Plan Terrazas Obra CVP, con base en la modificación del convenio No. 686, teniendo en cuenta que ésta sería una Subcuenta por concepto de Obra. Por último, queda pendiente el concepto por parte de la Secretaría sobre la aplicabilidad de los descuentos por conceptos de estampillas a los pagos efectuados en el contrato de obra.

-Se realizó una sesión técnica con la Caja de la Vivienda Popular para socializar los aspectos y demás documentación que debe ser ajustada respecto a los expedientes 85 al 88 radicados con No. 1-2022-10809.

-Se radicó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por parte de la Caja de la Vivienda Popular un total de 29 expedientes el 20/05/2022 con radicado No. 1-2022-22824 pertenecientes a la localidad de Usme, ubicados en la UPZ Alfonso López, los cuales son objeto de evaluación técnica, jurídica, social y económica por parte de la mesa técnica de aprobación de la Subdirección de Barrios.

-Se realizaron visitas de seguimiento el 18/05/2022 y el 31/05/2022, a los frentes de obra del proyecto Plan Terrazas Distrital, que tienen lugar en el barrio Las Guacamayas, de la localidad de San Cristóbal, por parte de los profesionales de la Subdirección de Barrios del equipo Plan Terrazas.

-Se suscribió el día 23/05/2022 la Modificación No. 3 y Aclaración No. 01 del convenio 686 de 2021, donde se modificaron las cláusulas 1, 2, 3, 4, 5 y 10. De los temas a destacar está la incorporación de 27.950'000.000 al convenio, de los cuales 23.650'000.000 (ejecución de obra) son aportados por la SDHT y 4.300'000.000 (3.000'000.000 para interventoría; 700'000.000 para BDM y 600'000.000 para Obras complementarias) son de CVP, y el plazo de ejecución se extendió hasta el 30 de junio de 2024 o hasta cumplimiento de la meta.

4. Controles Ejercidos Durante la Ejecución del Contrato

En ejercicio de las funciones de supervisión y coordinación del Convenio 686 de 2021, se han realizado seguimientos con el apoyo a la supervisión a través de comités virtuales con el Supervisor del Convenio por parte de la Caja de la Vivienda Popular, así como con los equipos técnicos y jurídicos tanto de la Secretaría Distrital del Hábitat como de la Caja de la Vivienda Popular que están relacionados al cumplimiento del objeto del Convenio 686 de 2021.

Por lo anterior, se adjuntan como anexo las siguientes actas:

1. Comité Operativo No. 06 del Convenio 686 de 2021, realizado el 03/05/2022 (Ver anexo 3)
2. Comité fiduciario No. 20, realizado el 25/05/2022 (Ver anexo 4)
3. Visita de seguimiento No. 04, realizada el 18/05/2022 (Ver anexo 5)
4. Visita de seguimiento No. 05, realizada el 31/05/2022 (Ver anexo 6)

5. Novedades presentadas Durante la Ejecución del Contrato

NA

6. Recomendaciones y/o Observaciones

NA

7. Relación de las Obligaciones Incumplidas (Cuando aplique)

Ítem y/o Numeral	Descripción de la Especificación Técnica	Observación y Soportes que Evidencian el Incumplimiento
NA	NA	NA

8. Certificación cumplimiento con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

NA

9. Requerimientos (cuando aplique)

NA

10. Garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del Convenio, tal como consta en los documentos de estudios previos, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

11. Aspectos Financieros

De acuerdo con la cláusula segunda del convenio interadministativo 686-2021, el convenio tiene el siguiente valor, y la especificación de uso se detalla:

		Inicial	Incorporación 1	Total
SDHT	Asignación de Subsidios	5,846,346,810	23,650,000,000	29,496,346,810
CVP	Banco de materiales	2,892,000,000	700,000,000	3,592,000,000
	Interventoria	1,050,000,000	3,000,000,000	4,050,000,000
	Obras Complementarias		600,000,000	600,000,000
TOTAL		**9,788,346,810**	**27,950,000,000**	**37,738,346,810**
	Comisión Fiduciaria CVP	35,554,730		

1. Convenio		**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 686-2021**
2. Entidad con la que se suscribió		Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular
3. Nombre de la Fiducia		Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria
4. Corte del reporte en la generación del rendimiento financiero		Mayo 31 de 2022
5. Valor del rendimiento financiero		$ 45,515,107.14 (Tomado del informe mensual de mayo de la Fiduciaria Bancolombia S.A.)
6. Proyectos de Inversión asociados	**SDHT**	7582 Mejoramiento Progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal "Plan Terrazas" 7747 Apoyo Técnico, Administrativo y Tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de las viviendas VIS y VIP en Bogotá
	CVP	7680 Implementación del Plan Terrazas, como vehiculo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de la vivienda nueva en sitio propio.
7. Indicar si existe reinversión de rendimientos		A corte del 31 de mayo de 2022 no existe reinversión
8. Saldo a la fecha de Recursos entregados		$ 10,545,709,485.51 (Tomado del informe mensual de mayo de la Fiduciaria Bancolombia S.A.)
9. Saldo de rendimientos a la fecha del reporte		$ 189,669,504.50 (Tomado del informe mensual de mayo de la Fiduciaria Bancolombia S.A.)
10. Rendimiento de los cuales se hizo consignación en la Dirección Distrital de Tesorería desde la fecha de inicio de ejecución del Convenio a la fecha		A corte del 31 de mayo de 2022 no se ha consignado en la Dirección Distrital de Tesorería

Nota: El informe y documentación soporte con lo que se da cuenta del avance en la legalización de los recursos aportados en el marco del convenio, correspondiente al mes de abril de 2022, se remitió a la Subdirectora Financiera Dra. Adriana Ariza, mediante memorando No. 3-2022-3560.

11.1 Ejecución de Recursos

A corte de mayo 31 de 2022, no se habían ejecutado los recursos, se presenta el estado de las subcuentas:

NOMBRE DE CUENTA	CATEGORIA	1/05/2022
CUENTA SHD		
	0. Saldo Inicial	$ 5.181.865.948,50
	1. Ingresos	$ 26.419.409,75
	2. Egresos	$ 582.256,00
	3. Saldo Final	$ 5.207.703.102,25
	4. Saldo Contable	$ 5.207.703.102,25
	5. Partida Conciliatoria	$ -

NOMBRE DE CUENTA	CATEGORIA	1/05/2022
CDP INTERVENTORIA		
	0. Saldo Inicial	$ 1.065.578.690,86
	1. Ingresos	$ 5.117.171,01
	3. Saldo Final	$ 1.070.695.861,87
	4. Saldo Contable	$ 1.070.695.861,87
	5. Partida Conciliatoria	$ -

NOMBRE DE CUENTA	CATEGORIA	1/05/2022
CDP BANCO DE MATERIALES		
	0. Saldo Inicial	$ 2.938.928.273,41
	1. Ingresos	$ 714.883.455,28
	3. Saldo Final	$ 3.653.811.728,69
	4. Saldo Contable	$ 3.653.811.728,69
	5. Partida Conciliatoria	$ -

NOMBRE DE CUENTA	CATEGORIA	1/05/2022
COMISION FIDUCIARIA		
	0. Saldo Inicial	$ 12.871.313,03
	1. Ingresos	$ 61.811,05
	3. Saldo Final	$ 12.933.124,08
	4. Saldo Contable	$ 12.933.124,08
	5. Partida Conciliatoria	$ -

NOMBRE DE CUENTA	CATEGORIA	1/05/2022
OBRAS CVP		
	0. Saldo Inicial	$ -
	1. Ingresos	$ 600.565.668,62
	3. Saldo Final	$ 600.565.668,62
	4. Saldo Contable	$ 600.565.668,62
	5. Partida Conciliatoria	$ -

Rendimientos Financieros mayo 2022:

Nombre de cuenta	No. de cuenta	may-22
CDP BANCO DE MATERIALES	69000002271	$ 14.883.455,28
CDP INTERVENTORIA	69000002425	$ 5.117.171,01
COMISION FIDUCIARIA	69000002337	$ 61.811,05
CUENTA SHD	69000002270	$ 24.887.001,18
OBRAS CVP	69000003529	$ 565.668,62
TOTAL RENDIMIENTOS (COP)		$ 45.515.107,14

Total de Rendimientos Financieros:

Nombre de cuenta	No. de cuenta	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	TOTAL RENDIMIENTOS (COP)
BANCO DE MATERIALES	2921	$ 0,00	-$ 3.411.074,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 3.411.074,35
CDP BANCO DE MATERIALES	69000002271	$ 658.732,07	$ 1.876.052,05	$ 5.513.496,72	$ 6.345.111,78	$ 7.057.286,02	$ 8.089.246,32	$ 9.497.324,16	$ 11.302.098,64	$ 14.883.455,28	$ 65.222.803,04
CDP INTERVENTORIA	69000002425	$ 0,00	$ 186.101,74	$ 1.884.286,39	$ 2.300.571,85	$ 2.558.787,61	$ 2.932.949,50	$ 3.443.481,77	$ 4.097.845,93	$ 5.117.171,01	$ 22.521.195,80
COMISION FIDUCIARIA	69000002337	$ 0,00	$ 11.573,88	$ 67.826,33	$ 66.959,23	$ 63.986,74	$ 64.645,07	$ 63.220,99	$ 62.294,00	$ 61.811,05	$ 462.317,29
CUENTA SHD	69000002270	$ 1.455.654,17	$ 951.961,21	$ 11.131.164,81	$ 12.810.107,31	$ 14.247.911,48	$ 15.791.238,27	$ 16.777.508,18	$ 19.963.931,57	$ 24.887.001,18	$ 118.016.478,18
EJECUCION DE OBRAS	2920	$ 0,00	-$ 11.882.550,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 11.882.550,15
INTERVENTORIA	2917	$ 0,00	-$ 1.825.333,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 1.825.333,93
OBRAS CVP	69000003529	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 565.668,62	$ 565.668,62
TOTAL RENDIMIENTOS (COP)		$ 2.114.386,24	-$ 14.093.269,55	$ 18.596.774,25	$ 21.522.750,17	$ 23.927.971,85	$ 26.878.079,16	$ 29.781.535,10	$ 35.426.170,14	$ 45.515.107,14	$ 189.669.504,50

Además de los rendimientos financieros mostrados anteriormente, se han generado otros aportes consignados a la subcuenta de la SDHT, a partir del anticipo del contrato de obra No. 001 de 2021, los cuales para el mes de mayo de 2022 corresponden a $1.532.408,57.

11.2 Pagos Realizados

-El 27 de septiembre de 2021 la SDHT realizó un aporte al Patrimonio Autónomo por $5.846'346.810

11.3 Anticipo (cuando aplique)

El 22 de febrero de 2022, se realizó el pago de operación No. 01 por concepto de giro del anticipo del contrato de obra 001 de 2021 suscrito entre el PA Plan Terrazas y JASA LTDA, por $735.835.393,14

11.4 Consignaciones (Cuando aplique)

NA

12. Aspectos Técnicos (Cuando aplique)

12.1 Avance Técnico

Con el apoyo a la supervisión se realizaron las siguientes actividades así como su validación:
-Se realizó una sesión técnica con la Caja de la Vivienda Popular para socializar los aspectos y demás documentación que debe ser ajustada respecto a los expedientes 85 al 88 radicados con No. 1-2022-10809.
-Se radicó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por parte de la Caja de la Vivienda Popular un total de 29 expedientes el 20/05/2022 con radicado No. 1-2022-22824 pertenecientes a la localidad de Usme, ubicados en la UPZ Alfonso López, los cuales son objeto de evaluación técnica, jurídica, social y económica por parte de la mesa técnica de aprobación de la Subdirección de Barrios.
-Se suscribió el día 23/05/2022 la Modificación No. 3 y Aclaración No. 01 del convenio 686 de 2021, donde se modificaron las cláusulas 1, 2, 3, 4, 5 y 10. Dentro de los principales cambios se encuentra que se realiza un aporte total por valor de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($27.950.000.000) M/CTE, se encarga a la CVP de realizar el proceso de contratación de los proveedores de materiales del Banco Distrital de Materiales, se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 DE JUNIO DE 2024 o hasta el cumplimiento de la meta y se ajustan unas obligaciones tanto de la Secretaría Distrital del Hábitat como de la Caja de la Vivienda Popular. (Ver anexo 7)

12.2 Novedades de Carácter Técnico

A la fecha del informe no se presentaron novedades de carácter técnico.

13. Anexos

1. Plan de trabajo. 1 página.
2. Programación de pagos fiduciaria Bancolombia SA. Sociedad fiduciaria. 1 página.
3. Comité Técnico Operativo No. 06 del Convenio 686 de 2021. 5 páginas.
4. Comité fiduciario No. 20. 6 páginas.
5. Acta de Seguimiento No.4 PTD. 9 páginas.
6. Acta de Seguimiento No.5 PTD. 8 páginas.
7. Modificación No. 3 y Aclaración No. 01 del convenio 686 de 2021. 23 páginas.
8. Acta de mesa técnica con CVP, expedientes 85-88. 4 páginas.

14. Firma

Firma	
Nombre	Juan Carlos Arbeláez Murillo
Cargo	Subsecretario de Coordinación Operativa
Dependencia	Subsecretaría de Coordinación Operativa

Proyectó: Sujei Vanegas Prada - Contratista de la Subdirección de Barrios
Revisó: Victor Ramses Mosquera Pinto – Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa
César Fernando Cortina Fierro - Contratista Subdirección de Apoyo a la Construcción
Camila Cortés Daza – Subdirectora de Barrios
Sergio Andrés Martínez Bilbao – Subdirector de Apoyo a la Construcción
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez Murillo - Subsecretario de Coordinación Operativa

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																					
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°686 de 2021 Cronograma Plan de Trabajo																					
COMPONENTES	**ACTIVIDAD**	**2021**								**2022**											
		MAY	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
FIDUCIA	Suscripción convenio interadministrativo	1.0%																			
	firma acta de inicio convenio interadministrativo		1.0%																		
Alistamiento fiduciario	Proceso de Selección de Fiducia		1.0%	1.0%	1.0%																
	Suscripción del contrato					1.0%															
	Legalización del contrato					1.0%															
	Comite Tecnico Operativo convenio 686 aprobacion manual					1.0%															
	Comite Tecnico fiducia aprobacion manual					1.0%															
	Comite Tecnico fiducia aprobacion manual					1.0%															
	Comité Fiduciario aprobacion Manual Operativo Fiducia					1.0%															
	Giro de los recursos a la fiducia					1.0%															
Seguimimento y control a la ejecución del convenio	Revisión y ajustes del plan operativo, reglamento operativo y el cronograma del proyecto para aprobación del Comité Fiduciario.					2.5%															
	Informes de ejecución del convenio (técnico y financiero)		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%
	Comites de seguimiento a la ejecución del convenio		1.0%			1.0%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%			2.5%
	Comite e informe final del convenio																				5.0%
Liquidación	**Balance y liquidación administrativa, legal y financiera del convenio**																				5.0%
PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO		1.0%	4.0%	2.0%	2.0%	11.5%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	3.5%	16.0%
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO PROGRAMADO		1.0%	5.0%	7.0%	9.0%	20.5%	24.0%	29.9%	33.4%	39.3%	42.8%	48.8%	52.3%	58.2%	61.7%	67.6%	71.1%	77.0%	80.5%	84.0%	100.0%
PORCENTAJE MENSUAL EJECUTADO		1.0%	4.0%	2.0%	2.0%	11.5%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%							
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO EJECUTADO		1.0%	5.0%	7.0%	9.0%	20.5%	24.0%	29.9%	33.4%	39.3%	42.8%	48.8%	52.3%	58.2%							

ANEXO 2

PAGOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.													
		SEP (14 DIAS)	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL (16 DIAS)**	**TOTAL**
PROGRAMADO ($)	CVP	$ 1,659,221	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 3,555,473	$ 1,896,252	$ 35,554,730
	SDHT	$ 2,291,294	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 4,909,916	$ 2,618,622	$ 49,099,163
PROGRAMADO (%)	CVP	5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	5%	
		5%	15%	25%	35%	45%	55%	65%	75%	85%	95%	100%	
	SDHT	5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	5%	
		5%	15%	25%	35%	45%	55%	65%	75%	85%	95%	100%	
EJECUTADO ($)	CVP	$ 1,659,221	$ 5,214,694	$ 8,770,167	$ 12,325,640	$ 12,325,640	$ 12,325,640	$ 15,881,113	$ 22,992,059	$ 22,992,059			
	SDHT	$ 2,291,294	$ 7,201,211	$ 12,111,127	$ 17,021,043	$ 17,021,043	$ 17,021,043	$ 21,930,959	$ 26,840,876	$ 26,840,876			
EJECUTADO (%)	CVP	5%	15%	25%	35%	35%	35%	45%	65%	65%			
	SDHT	5%	15%	25%	35%	35%	35%	45%	55%	55%			

Anexo 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE REUNIÓN No. 006

FECHA: 03/05/2022 Hora inicio: 04:00 p.m. Hora fin: 05:00 p.m.
04/05/2022 Respuesta correo electrónico hasta 12:00m
LUGAR: Virtual. Microsoft Teams
ASUNTO: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 686 DE 2021 No. 6

INTEGRANTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observación
			Si	No	
Juan Carlos Arbeláez Murillo	Subsecretario de Coordinación Operativa	SDHT	X		con voz y voto
Sergio Andrés Martínez Bilbao	Subdirector de Apoyo a la Construcción	SDHT	X		con voz y voto
Camila Cortes Daza	Subdirectora de Barrios	SDHT	X		con voz y voto
Camilo Barbosa Medina	Director de Mejoramiento de Vivienda	CVP	X		con voz pero sin voto
María Mercedes Medina Orozco	Directora Administrativa de Gestión Corporativa y CID	CVP	X		con voz y voto
Miguel Antonio Jiménez Portela	Subdirector Financiero	CVP	X		con voz y voto
Camilo Barbosa Medina (E)	Director Técnico de Mejoramiento de Barrios	CVP	X		con voz y voto

SECRETARÍA TÉCNICA:
- Juan Carlos Arbeláez Murillo, Subsecretario de Coordinación Operativa, SDHT

OTROS ASISTENTES:
Secretaría Distrital del Hábitat
- Juliette Ardila Sánchez, contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa
- Sujei Vanegas Prada, contratista Subdirección de Barrios
- Víctor Ramsés Mosquera, contratista Subsecretaria de Coordinación Operativa
- Natalia Duarte, contratista Subsecretaria de Coordinación Operativa
- César Cortina, contratista Subdirección Apoyo a la Construcción

Caja de la Vivienda Popular
- Jorge Mario Sánchez, contratista Caja de la Vivienda Popular
- Natalia Saénz, contratista Caja de la Vivienda Popular
- Gloria Yanneth Torres – contratista Caja de la Vivienda Popular

ORDEN DEL DÍA:
1. Bienvenida y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Actividades febrero y marzo 2022
4. Modificación No.3 Convenio Interadministrativo 686-2021
5. Proposiciones y varios

ACTA DE REUNIÓN No. 006

DESARROLLO:

1. Bienvenida

La líder de Plan Terrazas da la bienvenida a los integrantes del Comité Técnico Operativo del Convenio y posteriormente se realiza la lectura del orden del día.

2. Aprobación del orden del día

La líder de Plan Terrazas inicia la verificación de asistencia y aprobación del orden del día, por cada uno de los integrantes del Comité Técnico Operativo del Convenio 686-2021.

Se encuentran presentes siete (7) integrantes del comité, es de aclarar que el Dr. Camilo Barbosa, Director de Mejoramiento de Vivienda de la CVP, está además en calidad de Director Técnico de Mejoramiento de Barrios (E), de los integrantes del comité presentes, seis (6) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quórum para deliberar.

3. Actividades febrero y marzo de 2022

Se presenta por parte de la líder de PTD las actividades llevadas a cabo en los meses de febrero y marzo de 2022, dentro de las cuales se mencionan:

Actividades febrero 2022:

- Comité Operativo No. 05 del Convenio 686 de 2021, Comité de seguimiento Plan Terrazas No. 37, Comité de seguimiento Plan Terrazas No. 38, Comité de seguimiento Plan Terrazas No. 39, Comité técnico fiduciario No. 09, Comité técnico fiduciario No. 10, Comité fiduciario No. 14, Comité fiduciario No. 15, Comité fiduciario No. 16, El 18/02/2022 se suscribió la Modificación No. 02 del Convenio 686 de 2021.

Actividades marzo 2022:

- Comité de seguimiento Plan Terrazas, Comité de seguimiento Plan Terrazas No. 40, Comité fiduciario No. 17, El 17/03/2022 se emitió el acta de aprobación No. 01 de 2022, El 30/03/2022 se envió a la Subdirección administrativa, por parte de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, la solicitud de modificación No. 03 al Convenio interadministrativo 686 de 2021, donde se modifica la Cláusula Primera - Parágrafo 5, se modifica la Cláusula Segunda y la modificación del convenio.

El avance del convenio según el plan de trabajo es del 48.8% como se estipula en la siguiente gráfica

ACTA DE REUNIÓN No. 006

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°686 de 2021 Cronograma Plan de Trabajo

COMPONENTES	ACTIVIDAD	2021									2022										
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FIDUCIA	Suscripción convenio interadministrativo	1.0%																			
	Firma acta de inicio convenio interadministrativo		1.0%																		
Alistamiento fiduciario	Proceso de Selección de Fiducia		1.0%	1.0%	1.0%																
	Suscripción del contrato					1.0%															
	Legalización del contrato					1.0%															
	Comité Tecnico Operativo convenio 686 aprobacion manual					1.0%															
	Comite Tecnico Fiducia aprobacion manual					1.0%															
	Comite Tecnico Fiducia aprobacion manual					1.0%															
	Comité Fiduciario aprobacion Manual Operativo Fiducia					1.0%															
	Giro de los recursos a la fiducia					1.0%															
Seguimiento y control a la ejecución del convenio	Revisión y ajustes del plan operativo, reglamento operativo y el cronograma del proyecto para aprobación del Comité Fiduciario					2.5%															
	Informes de ejecución del convenio (técnico y financiero)		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%
	Comites de seguimiento a la ejecución del convenio		1.0%			1.0%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%			2.5%
	Comite e informe Final del convenio																				5.0%
Liquidación	Balance y liquidación administrativa, legal y financiera del convenio																				5.0%
PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO		1.0%	4.0%	2.0%	2.0%	11.5%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	3.5%	16.0%
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO PROGRAMADO		1.0%	5.0%	7.0%	9.0%	20.5%	24.0%	29.9%	33.4%	39.3%	42.8%	48.8%	52.3%	58.2%	61.7%	67.6%	71.1%	77.0%	80.5%	84.0%	100.0%
PORCENTAJE MENSUAL EJECUTADO		1.0%	4.0%	2.0%	2.0%	11.5%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%									
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO EJECUTADO		1.0%	5.0%	7.0%	9.0%	20.5%	24.0%	29.9%	33.4%	39.3%	42.8%	48.8%									

4. Modificación No.3 Convenio Interadministrativo 686 - 2021

Se realiza la votación para la modificación No. 03 del convenio interadministrativo No. 03, y es aprobada por los seis (6) integrantes del comité que cuentan con voz y voto.

La Dra. María Mercedes Medina manifiesta que el documento aún no está listo y aún tiene ajustes y modificaciones pendientes en el documento, por lo cual se hace claridad que se hace aprobación de la necesidad de la modificación del convenio más no el documento como tal.

El Dr. Juan Carlos Arbeláez propone que se haga conciliación de un documento final, para dar claridad a la aprobación que se está realizando en este comité, y que se socialice a todos los integrantes del comité, teniendo en cuenta que todos están de acuerdo con la modificación del convenio bajo los parámetros y principios que se han determinado y discutido, sin embargo en cuanto a los documentos que no están listos, indica que se realice una socialización del documento a cada uno de los integrantes del comité para hacer una aprobación integral a más tardar el día 4 de mayo de 2022, al medio día (12m), entendiendo que hay ajustes de último momento, y hacer un pronunciamiento oficial que tiene todos los ajustes.

La Dra, María Mercedes Medina manifiesta que, ya que los ajustes no son de fondo, se puede aprobar el documento con el entendido que se deben hacer ajustes y aprobar la necesidad de la modificación del convenio.

El Subsecretario de Coordinación Operativa propone que la Secretaría Técnica del Comité. Mediante correo electrónico el día de hoy 03 mayo de 2022, envié el documento ajustado y finalizado y se realice la aprobación de los integrantes del Comité Técnico Operativo del Convenio, a más tardar el día 04 de mayo de 2022 al medio día, con respuesta al correo electrónico enviado.

ACTA DE REUNIÓN No. 006

5. Proposiciones y varios

Se solicitó en algún momento por parte del Director de Mejoramiento de Vivienda, este punto:

Flexibilidad de AIU en los Presupuestos para la ejecución de obra, quien manifiesta que es necesario que, en el subsidio de vivienda progresiva, dadas las condiciones y características de las viviendas en el momento de la estructuración de los proyectos y en el momento de la ejecución de las obras, se permita la flexibilidad de los costos indirectos (AIU) de los presupuestos. Se aclara por parte del Arq. Camilo Barbosa que se solicita más que flexibilizar el AIU, el requerimiento es, que cuando se pasan las solicitudes de los subsidios a la SDHT el presupuesto cuenta con un AIU, pero en ese momento se desconocen las condiciones de esas obras. Luego cuando están aprobados, la CVP hace el proceso de estructuración de obra, de acuerdo con las características, temas logísticos y temas administrativos que debe tener el contratista para la debida ejecución de obra, condiciones que afectan el AIU presentado al inicio. En el momento se presentará y justificará el cambio de AIU ante el Comité Técnico Fiduciario. Se deben ajustar los valores de AIU presentados en la convocatoria de selección de contratista para ejecución de obras, Por eso la importancia de la exposición del tema por parte de la Dirección de mejoramiento de Vivienda de la CVP

La Secretaría Técnica remitió el documento y los soportes de la modificación No. 3 del Convenio 686 de 2021 vía correo electrónico a los participantes del Comité No.6 del convenio, a las 6:19pm, para ser aprobado por los integrantes del Comité Técnico Operativo del Convenio 686-2021.

En el transcurso de la mañana del miércoles, 4 de mayo de 2022, se reciben los correos electrónicos de los integrantes del comité dando la aprobación a la Modificación No. 3 del Convenio 686-2021. Los resultados de la votación se resumen en el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE	HORA DE VOTACIÓN	APRUEBA		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT					
Subsecretario de Coordinación Operativa	Juan Carlos Arbeláez Murillo	11:29 am	X		N/A
Subdirectora de Barrios	Camila Cortés Daza	11:30 am	X		N/A
Subdirector de Apoyo a la Construcción	Sergio Andrés Martínez Bilbao	11:57 am	X		N/A
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR					
Director de Mejoramiento de Vivienda	Camilo Barbosa Medina				
Directora de Gestión Corporativa y CID	María Mercedes Medina Orozco	09:49 am	X		N/A
Subdirector Financiero	Miguel Antonio Jiménez Portela	11:08 am	X		N/A
Director Técnico de Mejoramiento de Barrios (E)	Camilo Barbosa -Encargado	09:58 am	X		N/A
TOTAL VOTOS			6		

Fuente: Equipo PTD - Subdirección de Barrios. Secretaría Distrital del Hábitat

ACTA DE REUNIÓN No. 006

Se aprueba la modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo 686-2021, con una votación de seis (6), de un total de seis (6) integrantes con voz y voto.

Se da por terminado el comité el 04 de mayo de 2022 a las 12 del mediodía

En constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité

Juan Carlos Arbeláez Murillo Subsecretario de Coordinación Operativa Secretaría Distrital del Hábitat	Camila Cortés Daza Subdirectora de Barrios Secretaría Distrital del Hábitat
Sergio Andrés Martínez Bilbao Subdirector de Apoyo a la Construcción Secretaría Distrital del Hábitat	Miguel Antonio Jiménez Portela Subdirector Financiero Caja de la Vivienda Popular
Camilo Barbosa Medina Director de Mejoramiento de Vivienda Caja de la Vivienda Popular	María Mercedes Medina Orozco Directora Administrativa de Gestión Corporativa y CID Caja de la Vivienda Popular
Camilo Barbosa Medina Director Técnico de Mejoramiento de Barrios (E) Caja de la Vivienda Popular	

Elaboró: Adriana María León López, Contratista Subdirección de Barrios. Secretaría Distrital del Hábitat
Nicolás Felipe León Pineda, Contratista Subdirección de Barrios. Secretaría Distrital del Hábitat
Revisó: Sujei Consuelo Vanegas Prada - Contratista Subdirección de Barrios. Secretaría Distrital del Hábitat
Juliette Ardila Sánchez - Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa. Secretaría Distrital del Hábitat

Anexo 4

COMITÉ FIDUCIARIO: FIDEICOMISO P.A. PLAN TERRAZAS. Acta No. 20

Ciudad: Bogotá, 25 de mayo de 2022
Lugar: Teleconferencia Teams
Duración: 20 Minutos

OBJETIVO DE LA REUNIÓN (QUÉ Y PARA QUÉ):

En cumplimiento de la Cláusula Novena del Contrato Fiduciario se realiza comité Fiduciario para la revisión y administración del Fideicomiso P.A. PLAN TERRAZAS (14352).

PARTICIPANTES	% ASISTENCIA	AREA Y CARGO
Juan Carlos Arbeláez Murillo	100% - Teleconferencia	Subsecretario Coordinación Operativa-SDHT y subdirector de apoyo a la construcción – SDHT (E).
Camila Cortes Daza	100% - Teleconferencia	Subdirectora de barrios - SDHT
Camilo Barbosa Medina	100% - Teleconferencia	Director de Mejoramiento de Vivienda - CVP
Arturo Galeano Ávila	100% - Teleconferencia	Director Jurídico – CVP
Cesar Fernando Cortina Fierro	100% - Teleconferencia	SDHT
Luis Alejandro Fajardo Ramirez	100% - Teleconferencia	SDHT
Sujei Consuelo Vanegas	100% - Teleconferencia	SDHT
Jorge Mario Sanchez	100% - Teleconferencia	CVP
Daniel Humberto vargas Bolivar	100% - Teleconferencia	Fiduciaria Bancolombia S.A.
Leidy Johana Ruiz Peralta	100% - Teleconferencia	Fiduciaria Bancolombia S.A.

ORDEN DEL DÍA	RESPONSABLE(S)	
1. Llamada de lista y verificación del Quórum	Todos	
2. Presentación Informe	Fiduciaria Bancolombia S.A.	
3. Propósitos y Varios	Todos	

TEMAS TRATADOS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN (HACER)

LLAMADA DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificada la asistencia de las partes se confirma que si hay quórum necesario para la realización del Comité Fiduciario.

INFORME MENSUAL

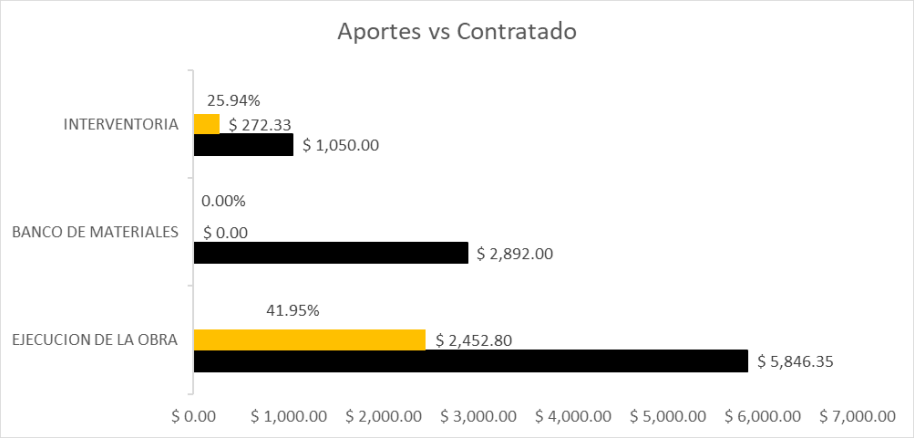
Se presentaron cifras a corte 30 de abril de 2022, destacando la siguiente información:

Aportes

No se presentaron aportes en dinero, en el mes de abril de 2022.

Grupo Bancolombia Capital

Ejecutado



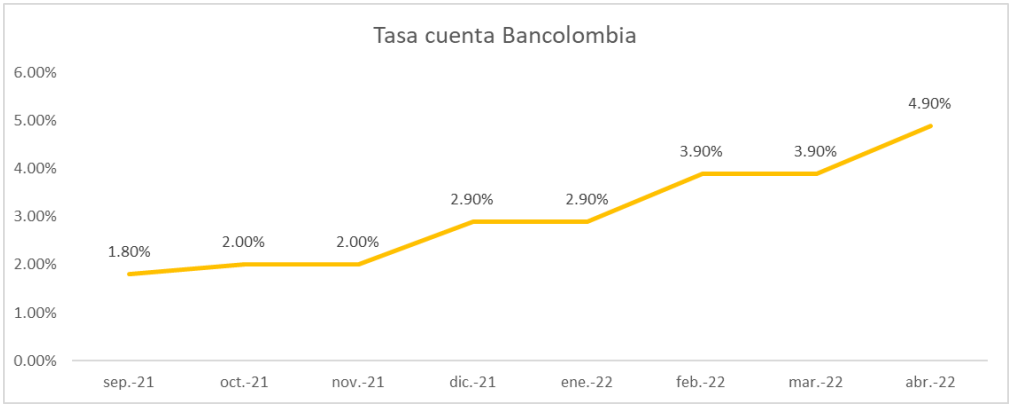
Rendimientos

NOMBRE	No. CUENTA	abr-22	Acumulado
CUENTA SHD	690-00002270	$ 19,963,931.57	$ 93,129,477.00
PA PLAN TERRAZAS- CDP BANCO DE MATERIALES	690-00002271	$ 11,302,098.64	$ 50,339,347.76
PA PLAN TERRAZAS CDP INTERVENTORIA	690-00002425	$ 4,097,845.93	$ 17,404,024.79
TOTAL CUENTAS DE AHORROS		**$ 35,363,876.14**	**$ 160,872,849.55**

TIPO	No. CUENTA	abr-22	Acumulado
PA PLAN TERRAZAS CDP INTERVENTORIA	2223-2917	Cuentas canceladas	-$ 1,825,333.93
PA PLAN TERRAZAS- CDP BANCO DE MATERIALES	2223-2921		-$ 3,411,074.35
CUENTA SHD	2223-2920		-$ 11,882,550.15
TOTAL FIDUEXCEDENTES (CANCELADAS)			**-$ 17,118,958.43**
TOTAL RENDIMIENTOS		**$ 35,363,876.14**	**$ 143,753,891.12**

NOMBRE	No. CUENTA	abr-22	Acumulado
COMISION FIDUCIARIA	690-00002337	$ 62,294.00	$ 400,506.24
TOTAL CUENTA DE AHORROS		**$ 62,294.00**	**$ 400,506.24**

Rentabilidad



Grupo Bancolombia Capital

Saldos

TIPO	NOMBRE	No. CUENTA	SALDO EXTRACTO	PARTIDAS CONCILIATORIAS	SALDO CONTABLE
CUENTA DE AHORROS	PA PLAN TERRAZAS CDP INTERVENTORIA	690-00002425	$ 1,065,578,690.86	$ 0.00	$ 1,065,578,690.86
CUENTA DE AHORROS	PA PLAN TERRAZAS- CDP BANCO DE MATERIALES	690-00002271	$ 2,938,928,273.41	$ 0.00	$ 2,938,928,273.41
CUENTA DE AHORROS	CUENTA SHD	690-00002270	$ 5,181,865,948.50	$ 0.00	$ 5,181,865,948.50
CUENTA DE AHORROS	COMISION FIDUCIARIA	690-00002337	$ 12,871,313.03	$ 0.00	$ 12,871,313.03
TOTAL			**$ 9,199,244,225.80**	**$ 0.00**	**$ 9,199,244,225.80**

Estados financieros

ACTIVO	Abril de 2022	Marzo de 2022	Variaciòn Absoluta $	Variacion Relativa %
DISPONIBLE	**9,199,244,225.80**	**9,177,349,604.15**	**21,894,621.65**	**1.00**
BANCOS	9,199,244,225.80	9,177,349,604.15	21,894,621.65	99.76%
CUENTAS POR COBRAR	**728,614,004.75**	**735,835,393.14**	**-8,638,383.60**	**1.01**
ANTICIPOS	727,197,009.54	735,835,393.14	-8,638,383.60	101.19%
RETENCIONES POR COBRAR	1,416,995.21	0.00	1,416,995.21	0.00%
TOTAL ACTIVO	**9,927,858,230.55**	**9,913,184,997.29**	**4,617,854.45**	**0.05%**

PASIVO	Abril de 2022	Marzo de 2022	Variaciòn Absoluta $	Variacion Relativa %
CUENTAS POR PAGAR	**4,158,847.11**	**0.00**	**582,256.00**	**0.00**
RETENCIONES	582,256.00	0.00	582,256.00	0.00%
ESTAMPILLAS	1,416,995.21	0.00	1,416,995.21	0.00%
RETEGARANTIAS	2,159,595.90	0.00	2,159,595.90	0.00%
TOTAL PASIVO	**4,158,847.11**	**0.00**	**582,256.00**	**0.00%**

PATRIMONIO	Abril de 2022	Marzo de 2022	Variaciòn Absoluta $	Variacion Relativa %
APORTES EN DINERO	9,823,901,540.00	9,823,971,014.46	-69,474.46	100.00%
COMISIONES FIDUCIARIAS	-22,991,955.43	-19,436,498.43	-3,555,457.00	84.54%
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	28,105,560.61	28,105,560.61	0.00	100.00%
GANANCIA DEL EJERCICIO	94,684,238.26	80,544,920.65	14,139,317.61	85.07%
TOTAL PATRIMONIO	**9,923,699,383.44**	**9,913,184,997.29**	**10,514,386.15**	**0.11%**

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**9,927,858,230.55**	**9,913,184,997.29**	**11,096,642.15**	**0.11%**

INGRESOS	Abril de 2022	Marzo de 2022	Variaciòn Absoluta $	Variación Relativa %
INGRESOS OPERACIONALES	116,337,084.54	80,587,586.11	29,781,535.10	58.62%
TOTAL INGRESOS	**116,337,084.54**	**80,587,586.11**	**29,781,535.10**	**58.62%**

GASTOS Y COSTOS	Abril de 2022	Marzo de 2022	Variaciòn Absoluta $	Variación Relativa %
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	56,887.28	42,665.46	14,221.82	50.00%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	94,684,238.26	80,544,920.65	29,767,313.28	58.62%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**94,741,125.54**	**80,587,586.11**	**29,781,535.10**	**58.62%**

Grupo Bancolombia Capital

Contratos SECOP II

Fecha firma de contrato	Tipo	Tercero	NIT	Contratos	Descripción	Valor contrato	Duración contrato	Valor Ejecutado	% Ejecución	vence
27-dic-21	Contrato de obra	JASA LTDA	800177012-0	P.A-PT-001-2021	Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva en el marco del Plan Terrazas, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los proyectos estructurados por la Caja de la Vivienda Popular y en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. Territorio 1.	$ 2,452,795,023.00	5 meses	$ 757,431,352.14	31%	23-jun-22
27-dic-21	Contrato de Interventoria	INPLAYCO SAS	860524168-8	PA-PT-002-2021	Contratar la interventoría integral administrativa, técnica, financiera, ambiental, social, sst-ma y jurídica a la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva en el marco del plan terrazas, de acuerdo con los proyectos estructurados por la caja de vivienda popular, en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. territorio 1	$ 272,330,446.00	6 meses	$ 0.00	0%	23-jul-22

Comisión Fiduciaria

Secretaria Distrital del Hábitat

Mes	Factura No.	Valor	Estado
feb.-22	404450	$ 4,909,916.00	Pendiente de pago
mar.-22	407011	$ 4,909,916.00	Pendiente de pago
abr.-22	409573	$ 4,909,916.00	Pendiente de pago

Caja de Vivienda Popular

Mes	Factura No.	Valor	Estado
abr.-22	409574	$ 3,555,457.00	Pendiente de pago

Nota: De acuerdo a la cláusula decima primera del contrato fiduciario, el estar al día con el pago de las obligaciones, evitará reportes negativos en las centrales de información.

Actas de comité

Fecha	Tipo de sesión	No. de Acta	Estado del acta
jueves, 13 de enero de 2022	Comite Fiduciario	11	Suscrita
miércoles, 19 de enero de 2022	Comite Fiduciario	12	Suscrita
martes, 25 de enero de 2022	Comite Fiduciario	13	Suscrita
martes, 08 de febrero de 2022	Comite Fiduciario	14	Suscrita
lunes, 21 de febrero de 2022	Comite Fiduciario	15	Suscrita
lunes, 28 de febrero de 2022	Comite Fiduciario	16	Suscrita
miércoles, 23 de marzo de 2022	Comite Fiduciario	17	Suscrita
jueves, 21 de abril de 2022	Comite Fiduciario	18	Suscrita
lunes, 25 de abril de 2022	Comite Fiduciario	19	Pendiente

PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de la Fiduciaria Bancolombia, indica que se procederá con la revisión de la modificación del contrato fiduciario y los contratos derivados. De acuerdo a la modificación No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021

- El comité Fiduciario aprueba la apertura de una cuenta de ahorros bajo el nombre P.A Plan Terrazas Obra CVP, con base a la modificación del convenio No. 686, tendiendo en cuenta que esta sería una Subcuenta del concepto de Obra.

Una vez abierta la Fiduciaria, procede a remitir certificación bancaria, para que así la Caja da Vivienda Popular envíe certificación indicando el numero de cuenta y el concepto para marcación de exención del Gravamen al Movimiento Financiero.

- El Representante de la secretaria Distrital del hábitat, informa que está pendiente el concepto por parte de la secretaria sobre la aplicabilidad de los descuentos por conceptos de estampillas a los pagos efectuados en el contrato de obra.

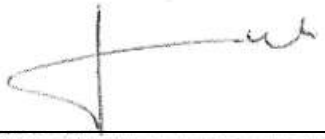
COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Designación de asistencia comité fiduciario de subdirector de apoyo a la construcción – SDHT de Juan Carlos Arbeláez Murillo	Secretaría Distrital del Hábitat	
Constitución subcuenta de ahorros de obra Bancolombia	Fiduciaria Bancolombia	
Certificación de solicitud marcación de exención de GMF, de la subcuenta de obra	Caja de la Vivienda Popular	
Concepto de la Secretaría Distrital del Hábitat, sobre el descuento de las estampillas al contrato de obra	Secretaría Distrital del Hábitat	
Manual operativo (Modificación)	Secretaría Distrital del Hábitat y Caja de la Vivienda Popular	De acuerdo a la modificación al convenio No. 686, se espera la modificación del manual
Modificación convenio 686-2021 y modificación contrato de fiducia mercantil	Fiduciaria Bancolombia	Fiduciaria Bancolombia recibe a través de correo electrónico el 24 de mayo de 2022, la modificación al convenio, por lo que procede con la validación y revisión del Otrosí al contrato Fiduciario.

Agotados los temas tratados en el Comité se levanta la correspondiente acta.

NOTAS Y COMENTARIOS ADICIONALES				
Ninguno				
VERIFICACIÓN DE EFICACIA	% de cumplimiento del orden del día	100%	% de logro de los objetivos	100%
APROBACIÓN				

Grupo Bancolombia Capital

Firma: 	Firma: 
Nombre: DANIEL HUMBERTO VARGAS BOLIVAR– Fiduciaria Bancolombia S.A.	**Nombre: JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO – Secretaria del Hábitat.**
Firma: 	
Nombre: JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ – Caja de Vivienda Popular	

Anexo 5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**ACTA DE REUNIÓN SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS** SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Subsecretaría de Coordinación Operativa Subdirección de Barrios

FECHA			**HORA INICIO**	**HORA FINAL**
18	Mayo	2022	7:00 am	12:00 m

CONVOCADO POR:
Subdirección de Barrios SDHT- Plan Terrazas

DIRECCIÓN:
Secretaría Distrital de Hábitat – Barrio Guacamayas.

OBJETIVO:

1. Realizar visita mensual de seguimiento en los frentes de obra del proyecto Plan Terrazas Distrital, que tienen lugar en el barrio Las Guacamayas, de la localidad de San Cristóbal. Por medio de la visita de seguimiento, el equipo de la Secretaría logra mantener la interlocución entre las entidades y actores comprometidos con la ejecución de las obras de manera directa (SDHT y CVP), pero también, se logra generar diálogo con los constructores, la interventoría, operarios y la comunidad, en la medida de lo posible.

 A partir de las visitas de seguimiento, se ha podido conocer de manera directa los niveles de avance en la ejecución de obras, se conocen diferentes factores que afectan el desarrollo de las mismas, se establecen inquietudes y necesidades o aspectos por abordar en los futuros comités técnicos, con lo que se busca que tanto el frente de San Cristóbal, como el de Usme, cuenten con escenarios permanentes de retroalimentación para que las intervenciones futuras se caractericen por tener mejores procesos e impacto positivo entre las comunidades beneficiadas.

TEMAS A TRATAR:

1. Realizar una visita al territorio de intervención TPM6 Cable San Cristóbal, más específicamente en el barrio Guacamayas, por medio de la cual se pueda dar cuenta en el terreno, de los avances, logros y dificultades que presenten los equipos ejecutores y las entidades de acompañamiento.
2. Formular perspectivas complementarias para la ejecución, de acuerdo con los conceptos técnico y social que desarrolla el equipo del proyecto, como aportes a la realización y finalización óptima de las mismas.
3. Realizar un balance al interior del equipo, que permita tener una visión más completa y aproximada del alcance real de la intervención, así como también su proyección hacia los nuevos frentes de trabajo que se van a abrir en el transcurso de la vigencia 2022.

DESARROLLO:

Inició el recorrido a las 7:00 am, desde la sede de la SDHT, con desplazamiento hacia el barrio Las Guacamayas, con llegada a las 8:00 am, en donde hubo un encuentro con el arquitecto Miguel Orozco, Arquitecto director de obra del equipo del contratista encargado de la ejecución JASA LTDA; por parte de la SDHT asistieron los contratistas Sujei Consuelo Vanegas Prada, Luis Fernando Guayacundo, Adriana María León López y John E Beltrán E.

Una vez en terreno, se dio inicio a la visita de seguimiento a 10 de las 25 obras que se encuentran en ejecución en frente 1 y 2, no se realiza visita a las otras obras, debido a que la incesante lluvia que permaneció durante la mayor parte de la jornada, hizo imposible continuar con el seguimiento, ya que se trata de escenarios en obra con variedad de materiales desperdigados en sus áreas, pisos resbalosos, riesgo al nivel de la seguridad de los contratistas y dificultad de observación con detenimiento los logros de cada una de las obras; no obstante, se logró analizar las siguientes situaciones:

- Se mantiene como una constante de retraso, el tema de seguridad, así como también las constantes amenazas a la vida, los asaltos, robos de materiales y herramientas de construcción, entre otros; lo anteriormente mencionado ha dificultado significativamente la estabilidad, continuidad y avance de las obras en el territorio.
- Muchas de la obras inicialmente proyectadas, han encontrado dificultades de ejecución, especialmente en lo relacionado con la cimentación de los predios, lo que obliga a que una suma considerable de inversión, deba ser redireccionada hacia la corrección de dicha problemática, lo que implica inversión en vigas, columnas y columnetas, afectando de esta manera los resultados inicialmente proyectados, ya que la inversión destinada a baterías sanitarias, enchapes y otros acabados, termina menguada en función de la responsabilidad social y de seguridad que implica el desarrollo de obras en las viviendas en las cuales habitan personas que requieren una garantía al derecho a la vida digna y segura.
- De otro lado, se mantiene la periódica renuncia de trabajadores e incluso cuadrillas enteras, como respuesta a la situación de inseguridad imperante en toda la zona, lo que genera suspensión parcial de las obras y un consecuente retraso en la ejecución de las mismas.

Se presenta a continuación, el registro fotográfico de los predios visitados, con lo que se da cuenta del avance de las obras:





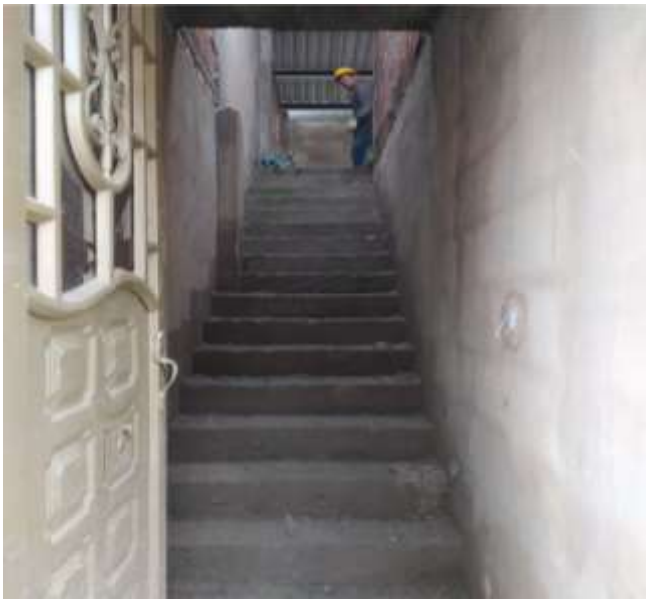

INTERVENCIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LAS VIVIENDAS, PLACAS DE PISOS Y CONTRAPISOS. MUROS, COLUMNAS, COCINAS, CUBIERTAS.





VIVIENDA CONSTRUIDA CASI EN MODALIDAD SITIO PROPIO, PLACAS DE PISOS, PAREDES, BAÑO, COCINA, CUBIERTA.





INTERVENCIÓN EN PLACAS, ESCALERAS, CUBIERTAS, UNIDADES HABITACIONALES.









UNIDADES HABITACIONALES, POZOS DE LUZ, CUBIERTAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.









PLACAS DE CONTRAPISO, MUROS DE CONTENCIÓN, VIGAS Y COLUMNAS.

Como se mencionó, se visitaron 10 intervenciones de obra durante la jornada; algunas de ellas ya tienen avanzados niveles de intervención, lo que incluye placas de entrepisos fundidas, cimentación, columnas, columnetas, readecuación de tuberías, levantamiento de muros, muros de contención, entre otras acciones adelantadas; los predios visitados, son los siguientes:

No.	CHIP	DIRECCIÓN	NOMBRE
1	AAA0005MYXS	KR 2 BIS 38F 10 SUR	María Del Rosario Castro De Acosta
2	AAA0005MYYN	Cl 38F Sur 2 13	Eduardo Téllez
3	AAA0005MYRJ	Cl 38F Sur 2 07	Luis Alberto Hortua Herrera
4	AAA0005MKBS	Kr 2 38C 21 Sur	Justo Tibocha Sánchez
5	AAA0005MJUZ	Kr 2 38C 22 Sur	Eibar Rangel Manrrique
6	AAA0005MZLW	Kr 1H 38D 23 Sur	Rosa Isela Suarez Barrera
7	AAA0005MZTO	Cl 38D Sur 1G 05	Magali Trujillo Lombo
8	AAA0005MUHK	KRA 1F 38C 25 SUR	Martha Luz Castañeda López
9	AAA0005MWHK	Kr 1G 38B 18 Sur	William Sierra
10	AAA0005LJRJ	Cl 37D Sur 1B 18	Maximino Mancilla Peña

Dada cuenta de que no se pudo finalizar la visita de acompañamiento a todas las obras que se encuentran en ejecución, ya que la lluvia constante e intensa se mantuvo por más de dos horas continuas, el equipo del proyecto Plan terrazas decide dar por finalizada la visita del día, por lo que se desplaza hacia la sede de la Secretaría de Hábitat, para desde allí continuar con las labores relacionadas con la atención integral y acompañamiento al proyecto.

2. Observaciones y/o Conclusiones:

Con la visita de acompañamiento a las intervenciones activas a la fecha en el marco del Plan Terrazas, encontrando lo siguiente:

- Las viviendas del frente 1 se encuentran en mayor grado de avance, a pesar de las dificultades constantes, a las que se suma el estado del tiempo, el cual puede llegar a generar retrasos en el cumplimiento de algunas de las actividades propuestas.

- De otro lado, las del frente 2 están comenzando procesos de demolición de muros y desmontaje de cubierta, la construcción de la cimentación también se encuentra en proceso en algunos predios; hay un par de viviendas que se encuentran a la espera de rediseño de algunas de las obras, debido a la solicitud de los beneficiarios.

- Continúan los inconvenientes presentados por temas de inseguridad en el sector, así como también las renuncias que se presentan de manera frecuente por parte de las cuadrillas de obra especialmente.

- El componente de habitabilidad se sigue viendo fuertemente afectado por lo invasivo y destructivo que resultan las obras de reforzamiento estructural.

- El tema de seguridad y riesgo social, se mantiene como una de las variables que han determinado las dinámicas de retraso en las actividades, considerándose como uno de los factores de riesgo preponderantes y que afectan de manera negativa los procesos de intervención integral en el territorio.

Recomendaciones:

- Analizar de manera interinstitucional, alternativas para lograr entregar unas condiciones de habitabilidad no menores al estado inicial de la vivienda, relacionado principalmente con los acabados que permitan mantener las condiciones de habitabilidad y salubridad en las viviendas.

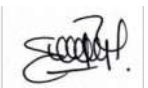
- En los diseños arquitectónicos tener en cuenta, por un lado, la inclusión de patios o pozos de luz que permitan la iluminación y ventilación natural, y, por otro lado, evitar en lo posible la relocalización de baños y cocinas, debido a que, teniendo en cuenta la limitación del valor del subsidio, implica entregar las nuevas áreas sin acabados.

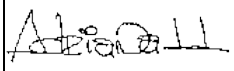
- Se considera relevante que se continue con el seguimiento a las lecciones aprendidas frente al plan piloto del Plan Terrazas con el objetivo de ajustar procedimientos que permita mitigar los desafíos y contratiempos en la ejecución de los próximos mejoramientos de vivienda de crecimiento progresivo.

Compromisos:

No quedaron compromisos definidos por parte del equipo.

Firman asistentes:

NOMBRE	CARGO / CONTRATO	CORREO	CELULAR / TELEFONO	FIRMA
Sujei Consuelo Vanegas Prada	Contratista SDHT	sujei.vanegas@habitatbogota.gov.co	3108825723	

Adriana María León López	Contratista SDHT	adriana.leonl@habitatbogota.gov.co	3143881568	
Luis Fernando Guayacundo	Contratista SDHT	luis.guayacundo@habitatbogota.gov.co	3225374630	
John E Beltrán E	Contratista SDHT	john.beltran@habitatbogota.gov.co	3125894570	

Elaboró: Adriana María León López, Luis Fernando Guayacundo, John E. Beltrán E. Contratistas- Subdirección de Barrios
Revisó Sujei Vanegas - Contratista - Subdirección de Barrios
Aprobó Camila Cortés Daza - Subdirectora de Barrios

Anexo 6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE REUNIÓN SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS** SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Subsecretaría de Coordinación Operativa Subdirección de Barrios

FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
31	Mayo	2022	7:00 am	12:00 m

CONVOCADO POR:
Subdirección de Barrios SDHT- Plan Terrazas

DIRECCIÓN:
Secretaría Distrital de Hábitat – Barrio Guacamayas

OBJETIVO:

1. Continuar con la visita mensual de seguimiento en los frentes de obra del proyecto Plan Terrazas Distrital, la cual se realiza de manera periódica -quincenal-, en el barrio Las Guacamayas, de la localidad de San Cristóbal. Por medio de la visita de seguimiento, el equipo de la Secretaría logra mantener la interlocución entre las entidades y actores comprometidos con la ejecución de las obras de manera directa (SDHT y CVP), pero también, se logra generar diálogo con los constructores, la interventoría, organizaciones de la sociedad civil, los operarios y la comunidad, en procura de la construcción de una visión más compleja e integral de los impactos de las intervenciones en los territorios.

 A partir de las visitas de seguimiento, se ha podido conocer de manera directa los niveles de avance en la ejecución de obras, se conocen diferentes factores que afectan el desarrollo de las mismas, se establecen inquietudes y necesidades o aspectos por abordar en los futuros comités técnicos, con lo que se busca que tanto el frente de San Cristóbal, como el de Usme, cuenten con escenarios permanentes de retroalimentación para que las intervenciones futuras se caractericen por tener mejores procesos e impacto positivo entre las comunidades beneficiadas.

TEMAS A TRATAR:

1. Realizar una visita al territorio de intervención TPM6 Cable San Cristóbal, más específicamente en el barrio Guacamayas, por medio de la cual se pueda dar cuenta en el terreno, de los avances, logros y dificultades que presenten los equipos ejecutores y las entidades de acompañamiento.
2. Formular perspectivas complementarias para la ejecución, de acuerdo con los conceptos técnico y social que desarrolla el equipo del proyecto, en procura de contribuir a la realización y finalización óptima de las mismas.
3. Realizar un balance al interior del equipo, que permita tener una visión más completa y aproximada del alcance real de la intervención, así como también su proyección hacia los nuevos frentes de trabajo que se van a abrir en el transcurso de la vigencia 2022/2023.

DESARROLLO:

Inició el recorrido a las 7:00 am, desde la sede de la SDHT, con desplazamiento hacia el barrio Las Guacamayas, con llegada a las 8:00 am, en donde hubo un encuentro con la arquitecta Natalia Sáenz, contratista de la CVP, quien estaba acompañada de Miguel Orozco, director de obras del equipo del contratista encargado de la ejecución JASA LTDA y por un representante de la interventoría INPLAYCO SAS; por parte de la SDHT asistieron los contratistas Sujei Consuelo Vanegas Prada, Luis Fernando Guayacundo y John E Beltrán E.

Una vez en terreno, se dio inicio a la visita de seguimiento a 22 de las 26 obras que se encuentran en ejecución en frente 1 y 2; la arquitecta Sáenz manifiesta que en la actualidad ya se hizo entrega de tres predios a los beneficiarios, aunque aún falta por determinar si en dichos predios, así como también en los que se están interviniendo en la actualidad, se irán a realizar acciones complementarias, dependiendo de la posibilidad misma de acceder a más recursos que permitan la generación de nuevas obras en los hogares del territorio. No obstante, se encuentran evidentes avances en el desarrollo de las obras, especialmente del frente 1, en el cual ya hay viviendas en fase de ajuste y estructuración de acabados, la mayoría de las placas de entrepiso, vigas, muros, se encuentran bastante adelantados.

Dentro de los aspectos a señalar como resultado de la visita de seguimiento, se pueden mencionar los siguientes:

- La situación de afectación por efecto del precario escenario de seguridad ha sido el factor más determinante para que las obras se vean retrasadas y presentes pérdidas permanentes y tipo hormiga -robo de materiales e insumos, herramientas pequeñas, entre otras- durante toda la ejecución; lo anteriormente mencionado es una amenaza constante que afecta toda la cotidianidad de las obras, sus logros, beneficios e impacto positivo sobre la comunidad.
- Por parte la comunidad, mantienen algunas contadas reacciones adversas con relación a la ejecución de las obras, debido, entre otras cosas, a que se encuentra inconformidad con relación a la entrega final de las obras, ya que varias de ellas se van a entregar con afectaciones en espacios que antes no presentaban inconformidades para sus habitantes, principalmente referente a los acabados. Muchas de las obras inicialmente proyectadas, han encontrado dificultades de ejecución, especialmente en lo relacionado con la cimentación de los predios, lo que obliga a que una suma considerable de inversión, deba ser redireccionada hacia la cimentación, vigas, columnas y columnetas, impactando negativamente los resultados inicialmente proyectados.
- Para las siguientes fases del proyecto, se deben considerar múltiples factores internos y externos que determinan el logro oportuno de los objetivos inicialmente propuestos, pero además, se debe promover la consolidación de un tejido social sólido que se constituya en la red de apoyo y soporte desde el cual se garantice la continuidad de las obras, la optimización de los recursos y los mejores resultados en todos los niveles.

Durante el recorrido se tuvo acceso a los frentes de obra que ya van en última fase, en predios que ya tienen intervenciones en materia de reforzamiento estructural y construcción de placas de contrapisos y entrepisos, intervención en muros de contención, vigas, zonas húmedas, entre otras.

Se presentan a continuación, algunas fotografías que dan cuenta del avance de las obras:

PLACAS DE PISOS Y CONTRAPISOS









MUROS, VIGAS Y CUBIERTAS









FACHADAS, ACABADOS









Como se mencionó, se visitaron 22 intervenciones de obra durante la jornada; algunas de ellas ya tienen avanzados niveles de intervención, lo que incluye placas de entrepisos fundidas, cimentación, columnas, columnetas, readecuación de tuberías, levantamiento de muros, muros de contención, entre otras acciones adelantadas; los predios visitados, son los siguientes:

No.	CHIP	DIRECCIÓN	NOMBRE
1	AAA0005SEBS	Cl 37 Bis B Sur 2C-09	Liliana Patricia Barragan Jimenez
2	AAA0005SKEP	Cl 37A BIS Sur 2B 36	Ercilia Suárez Espitia
3	AAA0005MYRJ	Cl 38F Sur 2 07	Luis Alberto Hortua Herrera
4	AAA0005MYYN	Cl 38F Sur 2 13	Eduardo Téllez
5	AAA0005MYXS	KR 2 BIS 38F 10 SUR	María Del Rosario Castro De Acosta
6	AAA0005MKBS	Kr 2 38C 21 Sur	Justo Tibocha Sánchez
7	AAA0005MJUZ	Kr 2 38C 22 Sur	Eibar Rangel Manrrique
8	AAA0005MZLW	Kr 1H 38D 23 Sur	Rosa Isela Suarez Barrera
9	AAA0005MZTO	Cl 38D Sur 1G 05	Magali Trujillo Lombo
10	AAA0005MUHK	KRA 1F 38C 25 SUR	Martha Luz Castañeda López
11	AAA0005MWHK	Kr 1G 38B 18 Sur	William Sierra
12	AAA0005MHOE	CL 38B SUR 1G - 16	Armando Villamil Bernal
13	AAA0005LTAW	Cl 38B Sur 1A 12	Sol Marina Rodríguez Pulido
14	AAA0005OWEP	Tv 2B BIS A 39D 09 Sur	Pedro J Toro López
15	AAA0005OWNX	Kr 2D 39D 06 Sur	Luz Midia Cortés Rodríguez
16	AAA0005OWMR	KR 2D 39D 12 SUR	Fausul Carolina Garzón
17	AAA0005OWLF	Kr 2D 39D 20 Sur	Olga Lucía Camelo Salcedo
18	AAA0005OWOM	Kr 2D 39D 32 Sur	Leonilde Villanueva Ortíz
19	AAA0005PAFT	KR 2G 39D 37 SUR	Graciela Quintana Nuñez
20	AAA0005OZCX	KR 2H 39D 18 SUR	Gloria Amparo Díaz
21	AAA0005MRUZ	Cl 39C Sur 2B 58	María Eugenia Cubillos Salcedo
22	AAA0005MFOE	KR 2B BIS B 39A 39 SUR	Hernando Arturo Toro González

Finalizada la visita de acompañamiento, el equipo del proyecto Plan terrazas se desplaza hacia la sede de la Secretaría de Hábitat, en donde en una reunión muy ejecutiva, encabezada por la líder del proyecto, se realiza un balance general de los principales hallazgos encontrados, las dinámicas, las potencialidades y las dificultades en el territorio, lo que obliga a una reflexión que se adelantará en cuanto al cumplimiento en porcentaje del tema habitabilidad y los factores que la condicionan.

2. Observaciones y/o Conclusiones:

Con la visita de seguimiento, se realizó el recorrido por las intervenciones activas a la fecha en el marco del Plan Terrazas, encontrando lo siguiente:

- Las viviendas del frente 1 se encuentran en su mayoría en la etapa de finalización y perfeccionamiento. Las del frente 2 ya muestran también bastante nivel de avance y desarrollo.

- Se informa por parte de la Caja de Vivienda Popular los inconvenientes presentados por temas de inseguridad en el sector y por otro lado las renuncias que se presentan de manera frecuente por parte de las cuadrillas de obra y de personal administrativo.

- El componente de habitabilidad se sigue viendo fuertemente afectado por lo invasivo y destructivo que resultan las obras de reforzamiento estructural.

- Se presenta el caso de William Sierra en el que se demolió la totalidad de la vivienda y se construyó el primero piso basado en el título E de la NSR-10, cuya obra ya se entregó a satisfacción a su beneficiario, junto con otros dos predios.

Recomendaciones:

- Realizar de manera prioritaria un proceso de trabajo y articulación interinstitucional, que involucre entidades, secretarías, comunidad, policía nacional, gestores de convivencia, alcaldía local, entre otras, con miras a desarrollar una estrategia de seguridad por medio de la cual se pueda continuar con la ejecución de las obras en la localidad, incorporando aspectos como la corresponsabilidad, la transformación de imaginarios sociales y la búsqueda de confianza entre las partes, para que las obras no se sigan deteniendo y se pueda culminar de manera satisfactoria el proceso ya iniciado.

- Analizar de manera interinstitucional, alternativas para lograr entregar unas condiciones de habitabilidad no menores al estado inicial de la vivienda, relacionado principalmente con los acabados que permitan mantener las condiciones de habitabilidad y salubridad en las viviendas.

- En los diseños arquitectónicos tener en cuenta, por un lado, la inclusión de patios o pozos de luz que permitan la iluminación y ventilación natural, y, por otro lado, evitar en lo posible la relocalización de baños y cocinas, debido a que, teniendo en cuenta la limitación del valor del subsidio, implica entregar las nuevas áreas sin acabados.

- Se considera relevante que se haga un seguimiento de lecciones aprendidas frente al plan piloto del Plan Terrazas con el objetivo de ajustar procedimientos que permita mitigar los desafíos y contratiempos en la ejecución de los próximos mejoramientos de vivienda de crecimiento progresivo.

Compromisos:

No quedaron compromisos definidos por parte del equipo.

Firman asistentes:

NOMBRE	CARGO / CONTRATO	CORREO	CELULAR / TELEFONO	FIRMA
Sujei Consuelo Vanegas Prada	Contratista SDHT	sujei.vanegas@habitatbogota.gov.co	3108825723	
Luis Fernando Guayacundo	Contratista SDHT	luis.guayacundo@habitatbogota.gov.co	3225374630	
John E Beltrán E	Contratista SDHT	john.beltran@habitatbogota.gov.co	3125894570	

Elaboró: Luis Fernando Guayacundo, John E Beltrán E Contratistas - Subdirección de Barrios
Revisó Sujei Vanegas - Contratista - Subdirección de Barrios
Aprobó Camila Cortés Daza - Subdirectora de Barrios

Anexo 7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**MODIFICACIÓN No. 03** **ACLARACIÓN No. 01** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** **No. 686-2021**

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ASOCIADO:	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
IDENTIFICACIÓN:	899.999.074-4
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO BARBOSA MEDINA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.136.879.442
OBJETO:	AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".
VALOR INICIAL:	PARA LA VIGENCIA 2021, NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.788.346.810). incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACIONES:	Mediante documento publicado el 27 de agosto de 2021 en la Plataforma SECOP II, se modificó la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo. Se modifica la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo Mediante documento publicado el 18 de febrero de 2022 en la Plataforma SECOP II, se modificó la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
FECHA DE INICIO:	4° de junio de 2021
CONSIDERACIONES:	
1.	Que mediante solicitud de trámite con Rad. 3-2022-2769 de fecha 23 de mayo de 2022, Juan Carlos Arbeláez Murillo, Subsecretario de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital de Hábitat, en condición de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 686-2021, solicitó la modificación No. 3 del mismo, con la siguiente justificación:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

"Justificación de la Modificación

Que la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el 25 de mayo de 2021, mediante la plataforma del SECOP II el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, cuyo objeto es ***"AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".*** *Atendiendo la siguiente necesidad:*

Que de acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política señala que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas para la ejecución de soluciones habitacionales.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998- Asociación entre entidades públicas. *Las entidades públicas* ***podrán asociarse*** *con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de* ***convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…) (resaltado fuera del texto).*

La Corte Constitucional en el análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma" (…) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la ***coordinación*** *de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado… (resaltado fuera del texto).*

Que el artículo 6 de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones" establece el Subsidio Familiar de Vivienda como "un aporte

estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley".

Que en ese sentido, el artículo 1 del Decreto Nacional 1168 de 1996, estableció respecto de los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar en forma complementaria a lo dispuesto en la Ley 3a de 1991, podrán ser entregados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes. A su vez, en su artículo 5 dispuso que la cuantía del subsidio será definida por las autoridades municipales competentes de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución de vivienda.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, el Concejo de Bogotá D,C, expidió el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el que se contempló como propósito primordial hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, aumentando el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, con igualdad de oportunidades, y dentro de sus programas estratégicos se encuentra lograr vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza, se plantea:

Propósito	*Logro de Ciudad*	*Programa Estratégico*	*Programa*	*Meta Plan de Desarrollo*
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	*8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural*	*Sistema Distrital de Cuidado*	*Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural*	*Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".*
				Crear una curaduría pública social.
				Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.

Programa	*Meta PDD*	*Metas Proyecto de Inversión*
Vivienda y entornos dignos	*Formular e implementar un proyecto piloto que*	*Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

en el territorio urbano y rural	*desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas"*	*del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio)*
		Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos
	Crear una curaduría pública social.	*Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP*
	Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	*Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción*

Que en cumplimiento de las facultades y competencias otorgadas en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. expidió los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, con los que se busca garantizar, entre otras situaciones, el acceso a la vivienda de los hogares con menores ingresos de la ciudad de los cuales se destaca:

1. Decreto Distrital 213 de 2020 "Por el cual se establecen los lineamientos para la adopción y operación del Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario al que hace referencia el artículo 77 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y se toman otras determinaciones" cuyo objetivo es el de contribuir a que las personas en condiciones menos favorecidas de la población puedan acceder a una vivienda y genera mecanismos de focalización de la oferta VIS/VIP con la demanda existente.

2. Decreto Distrital 145 de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones ", cuyo objetivo es el de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna contribuyendo a la disminución de los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad.

Es así como el proyecto de "Plan Terrazas" en un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la "Curaduría Pública Social" de modo que permita dar viabilidad técnica para reconocer viviendas que se construyeron sin licencia de construcción, en barrios legalizados urbanísticamente. El proyecto de "Plan Terrazas" se desarrollará mediante una estrategia de intervención integral del hábitat a partir de contar con un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico para intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

Que el 27 de agosto del 2021 se suscribió la modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo 686 de 2021 a través de la plataforma del SECOP II, en el sentido de:

"(...)

Modificar la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo, la cual quedará de la siguiente manera:

Aportes iniciales al Fideicomiso: la SDHT y la CVP, aportarán al patrimonio autónomo, inicialmente el valor de sus aportes pactados en el presente convenio, previa disponibilidad presupuestal. Igualmente aportarán el valor de la comisión Fiduciaria, en proporción al valor de sus aportes.

LA SDHT: Realizará un único giro de recursos a la fiduciaria por la suma de ***CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.846.346.810)****, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato fiduciario.*

La CVP: Realizará un único giro de recursos a la fiduciaria por la suma de ***TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000),*** *previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato fiduciario.*

Parágrafo 1. Para efecto de la destinación y manejo de los rendimientos financieros originados con recursos del presente convenio, se dará aplicación a lo establecido en el concepto unificador 2020EE1152 del 9 de enero de 2020 expedido por el Secretaría Distrital de Hacienda, en el entendido que los rendimientos financieros deberán ser utilizados en la reinversión de nuevas soluciones habitacionales en marco del Plan Terrazas. Los rendimientos financieros en ningún caso podrán ser utilizados para cruce de cuentas o de gastos de ninguna índole.

(...)

Modificar la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo, la cual quedará de la siguiente manera:

Para el desarrollo del presente convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, que se integrará así:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

POR PARTE DE LA SECRETARÍA: el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa, con voz pero sin voto y el/la Subsecretario/a de Gestión Corporativa y CID, el/la Subdirector/a de Apoyo a la Construcción y el/la Subdirector/a de Barrios con voz y voto.

POR PARTE DE LA CAJA: el/la Director/a de Mejoramiento de Vivienda con voz pero sin voto, Director/a de Gestión Corporativa y CID, Subdirector/a Financiera y el/la Directora/o Técnica de Mejoramiento de Barrios CVP con voz y voto.

(…)"

Que mediante Resolución 195 del 13 de abril de 2022, se establecen las condiciones para la operación del Banco Distrital de Materiales en el marco del Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021, en el que establece:

"(...)

Que, el artículo 34 ibídem "Banco virtual de materiales" establece que la "(...) Secretaría Distrital del Hábitat, en coordinación con la Caja de la Vivienda Popular, establecerá las condiciones para la operación de bancos virtuales de materiales públicos y otras modalidades de adquisición de materiales de construcción, como otros aportes públicos distritales para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales ".

Que, en este sentido, la Subsecretaría de Coordinación Operativa y la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantaron diferentes mesas de trabajo con la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la asistencia técnica y la implementación de la Curaduría Pública Social, cuyo objetivo es reconocer las viviendas de interés social que se construyeron sin licencia de construcción, localizadas en barrios legalizados. A través de este trabajo interinstitucional, se definieron las condiciones y competencias frente a la operación del Banco Virtual de Materiales en el marco del artículo 34 del Decreto Distrital 145 de 2021.

Que conforme a lo anterior, procede establecer las condiciones para la operación del Banco Distrital de Materiales -BDM- a través de un Módulo Tecnológico vinculado a la Ventanilla Única de Construcción, el cual se constituye en otro aporte público destinado por la Caja de la Vivienda Popular para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitaciones en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social denominado "Plan Terrazas."

Que la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, producto de las mesas de trabajo referidas, establecieron que la operación del Banco Distrital de Materiales -BDM- se hará por la Caja de la Vivienda Popular quien destinará otros aportes públicos para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales,

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

a través de una herramienta virtual de gestión que se ejecutará en una plataforma tecnológica administrada por la Ventanilla Única de la Construcción de la SDHT, y contará con el soporte técnico, financiero y administrativo de estas entidades, con el fin de contribuir en la garantía del control de calidad y la distribución de los materiales de construcción, dentro de los procesos gestionados, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social "Plan Terrazas".

Que con la puesta en funcionamiento del Banco Distrital de Materiales -BDM- se propende por la reducción de los costos de los materiales, la logística adecuada en su manejo y se busca contribuir en la garantía de su calidad, a través de diversas estrategias, tales como: adquisición por volumen de los materiales que más inciden en el costo directo de las obras, gestión con proveedores como aliados del Distrito, gestión con gremios que agrupen proveedores interesados en participar en el BDM y la socialización amplia y pública de los beneficios de la herramienta, entre otros, en la búsqueda de la reducción de los costos de obra, lo que permite o contribuye en mejores condiciones para el cierre financiero de los hogares o una mayor área de intervención".

Por consiguiente, para el desarrollo del proyecto de "Plan Terrazas", el 14 de septiembre de 2021 se suscribió el contrato 14352-784 de 2021 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), Caja de la Vivienda Popular (CVP) y la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, cuyo objeto y finalidad del contrato de fiducia mercantil: "LA FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO (i) recibirá y administrará los RECURSOS, (ii) suscribirá los CONTRATOS, y (iii) realizará los PAGOS derivados de los CONTRATOS, todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato fiduciario"

La finalidad del contrato es la constitución de un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS, se realice la contratación derivada y se efectúen los PAGOS requeridos para el desarrollo del PROYECTO.

Es así, como desde el convenio interadministrativo 686 de 2021, se realizó la transferencia de los recursos a la Fiduciaria Bancolombia S.A. en el mes de septiembre del 2021 por LA PARTE FIDEICOMITENTE equivalentes en total a la suma de ***NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($9.788.346.810);*** *aportados de la siguiente manera*

a. Secretaría Distrital del Hábitat: $5.846.346.810
b. Caja de Vivienda Popular: $3.942.000.000

En todo caso LAS PARTES FIDEICOMITENTES, podrán disponer de recursos anuales adicionales apropiados para al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

asociadas al PROYECTO, e ingresarlos al FIDEICOMISO, previa realización de los trámites presupuestales, administrativos y contractuales que correspondan.

Que el 18 de febrero del 2022 se suscribió la modificación No. 02 al Convenio Interadministrativo 686 de 2021 a través de la plataforma del SECO II, con el fin de:

"Modificar la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo, la cual quedará de la siguiente manera:

Para el desarrollo del presente convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, que se integrará así:

POR PARTE DE LA SECRETARÍA: el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa, el/la Subdirector/a de Apoyo a la Construcción y el/la Subdirector/a de Barrios, con voz y voto.

POR PARTE DE LA CAJA: el/la Director/a de Mejoramiento de Vivienda con voz pero sin voto, Director/a de Gestión Corporativa y CID, Subdirector/a Financiera y el/la Directora/o Técnica de Mejoramiento de Barrios CVP con voz y voto.

(...)"

En virtud de lo anterior, y en consideración al objeto del convenio y su alcance establecido en los estudios previos y la minuta del presente convenio, se demanda que las entidades cooperantes deben articular las acciones tendientes a asignar y ejecutar los 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda, finalidad prevista en las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", los cuales deberán materializarse durante la vigencia del PDD, esto es hasta el año 2024. De igual forma, las entidades están en la obligación de ejecutar el mismo número de intervenciones, implementando así el Banco Distrital de Materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del "Plan Terrazas" que contribuya a mejorar la calidad de los materiales y disminuir los costos de transacción, con el fin de aumentar el acceso a vivienda digna de la población vulnerable en suelo urbano y rural, y contribuir con el Propósito 1 del Plan de Desarrollo Distrital.

Lo anterior tiene asidero en la ejecución que se realiza de lo dispuesto en el PDD, año tras año hasta el cumplimiento de las metas previstas, como se advierte de la vigencia 2021, donde se logró la materialización de la asignación de 143 subsidios, lo propio se pretende para la vigencia 2022, alcanzando una asignación de 430 subsidios con sus correspondientes intervenciones, lo que permitirá un acumulado de 573 subsidios, equivalentes al 46% de la meta establecida para el cuatrienio.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que persisten las problemáticas de la comunidad en los territorios priorizados por la SDHT relacionadas con la reconfiguración arquitectónica,

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales, y atendiendo la necesidad de cada una de las Entidades (SDHT - CVP) en los respetivos proyectos de inversión y el Plan Distrital de Desarrollo, se requiere realizar una incorporación presupuestal al convenio interadministrativo, correspondiente a los recursos requeridos para la vigencia 2022, con el fin de que se pueda disminuir la vulnerabilidad física de las construcciones de las viviendas, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad y calidades urbanísticas permitiendo a sus habitantes, un acceso a construcciones, zonas comunes y soportes públicos adecuados. *Por lo tanto, en atención a las estipulaciones del convenio y conforme a las que corresponden a su esencia y naturaleza, se hace necesario incorporar los recursos proyectados para atender la totalidad de subsidios en aras de cumplir la meta establecida en el Plan de Desarrollo y los proyectos de inversión de cada una de las entidades convenientes, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO 2 de la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio, por lo que no implica adición al objeto del convenio.* *La incorporación de recursos para el convenio interadministrativo 686 de 2021, corresponde a la asignación y ejecución de 1250 intervenciones, en desarrollo del proyecto piloto del **"Plan Terrazas"**, para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población, para mejorar sus condiciones habitacionales. Lo anterior con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos. Por lo expuesto, se presentan las siguientes proyecciones presupuestales del convenio por vigencia y por asignación de subsidios.*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

SMMLV	$ 908.526	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.210.000	
Año	2021	2022	2023	2024	Total
55 (SMMLV x SDVE)		$ 55.000.000	$ 60.500.000	$ 66.550.000	
45 (SMMLV x SDVE)	$ 40.883.670				2022-2024
Q subsidios = Plan de contratación	143	430	626	51	1.250
		SDHT			
Aportes SDHT	$ 5.846.364.810	$ 23.650.000.000	$ 37.873.000.000	$ 3.394.050.000	
Total plan contratación	$ 5.846.364.810	$ 23.650.000.000	$ 37.873.000.000	$ 3.394.050.000	$ 64.917.050.000
Saldo	$ -	$ -	$ -	$ -	
		CVP			
Interventoría (requerido)	$ 701.563.777	$ 3.348.436.223	$ 4.544.760.000	$ 407.286.000	
BDM (requerido)	$ 581.000.000	$ 3.011.000.000	$ 4.382.000.000	$ 357.000.000	
Obras complementarias (requerido)	$ -	$ 600.000.000	$ -	$ -	
Total Plan contratacion requerido	$ 1.282.563.777	$ 6.959.436.223	$ 8.926.760.000	$ 764.286.000	
Saldo anterior interventoria	$ -	$ 348.436.223	$ -	$ -	
Saldo anterior BDM	$ -	$ 2.311.000.000	$ -	$ -	
Aportes CVP Interventoria	$ 1.050.000.000	$ 3.000.000.000	$ 4.544.760.000	$ 407.286.000	
Aportes CVP BDM	$ 2.892.000.000	$ 700.000.000	$ 4.382.000.000	$ 357.000.000	
Aportes CVP Obras	$ -	$ 600.000.000	$ -	$ -	
Aportes CVP	$ 3.942.000.000	$ 4.300.000.000	$ 8.926.760.000	$ 764.286.000	$ 13.991.046.000
					Total aportes (2022-2024) CVP-SDHT
Aportes requeridos SDHT-CVP Vigencia		$ 27.950.000.000	$ 46.799.760.000	$ 4.158.336.000	**$ 78.908.096.000**
GMF operaciones pagos fiducia a tercerc	$ 15.768.000	$ 17.200.000	$ 35.707.040	$ 3.057.144	

Ahora bien, desde el componente técnico, jurídico y financiero de la Subdirección de Barrios de la SDHT se realiza un balance del estado actual del convenio interadministrativo 686 de 2021, de la siguiente manera:

1. Balance técnico:

Para la vigencia 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la primera fase del convenio 686 de 2021, se asignaron 143 subsidios mediante las siguientes resoluciones:

- *Resolución 655 de 2021: "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal", por un valor total de $2.044.007.865,79.*

- *Resolución 697 de 2021: "Por la cual se otorga y asigna a diez (10) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro del Territorio Priorizado TPM6 Cable San Cristóbal", por un total de $408.776.778,00.*

- *Resolución 924 de 2021: "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y tres (83) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM6 Cable San Cristóbal, TPM4 Alfonso López,*

Territorios de Transición: TT42-Juan José Rondón, TT56-La Flora", por un total de $3.393.342.610,00.

Actualmente, se están adelantando las obras de intervención de los primeros 60 subsidios, los cuales fueron adjudicados en diciembre de 2021 y suscribieron acta de inicio el 24 de enero de 2022, con un plazo de ejecución de 5 meses de obra y 6 de interventoría. El siguiente paquete de 83 intervenciones se encuentra en etapa precontractual.

2. El estado financiero del convenio y del proceso fiduciario.

El estado financiero, se entrega a corte 30 de abril de 2022, teniendo en cuenta que los extractos y reportes se reciben en los 10 primeros días de cada mes.

De acuerdo con la cláusula segunda del convenio 686-2021, el convenio tiene el siguiente valor, y la especificación de uso se detalla:

ENTIDAD	SUBCUENTA	VALOR	TOTAL
SDHT	Asignación de Subsidios	5.846'346.810	5.846'346.810
CVP	Banco de Materiales	2.892'000.000	
	Interventoría	1.050'000.000	3.942'000.000
TOTAL		**9.788'346.810**	**9.788'346.810**
	Comisión Fiduciaria CVP	35'554.730	35'554.730
TOTAL		**9.823'901.540**	**9.823'901.540**

El 22 de febrero de 2022 se realizó el pago del anticipo (30%) del contrato de obra No. 001 de 2021 suscrito entre Fiduciaria Bancolombia y JASA Ltda. Por un valor de ***$735'835.393,14.***

El 12 de abril de 2022, el proveedor JASA Ltda presenta la factura correspondiente al Acta Parcial No.1 por un valor de $21'595.959, menos la amortización del anticipo se genera un valor de $10'797.979,50, que luego de descuentos se trasladan $10'215.723,50 el día 29 de Abril de 2022.

Los siguientes cuadros presentan el estado de las subcuentas que hacen parte del P.A. Plan Terraza[1]:

[1] En el cuadro del estado de las subcuentas, se puede evidenciar que existe un saldo contable por el valor de $9.177.349.604,15 con corte al 31 de marzo de 2022.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Suma c	Mes								
RUBRO	1/09/2021	1/10/2021	1/11/2021	1/12/2021	1/01/2022	2/02/2022	mar-22	abr-2	
0. Saldo Inicial									
Saldo inicial	$ 0.00	$ 9,790,461,196.24	$ 9,811,922,656.69	$ 9,830,519,430.94	$ 9,843,236,973.18	$ 9,863,595,266.21	$ 9,151,068,273.41	$ 9,177,3	
	$ 0.00	$ 9,790,461,196.24	$ 9,811,922,656.69	$ 9,830,519,430.94	$ 9,843,236,973.18	$ 9,863,595,266.21	$ 9,151,068,273.41	$ 9,177,3	
1. Ingresos									
RENDIMIENTOS	$ 2,114,386.24	-$ 14,093,269.55	$ 18,596,774.25	$ 21,522,750.17	$ 23,927,971.85	$ 26,878,079.16	$ 29,781,535.10	$ 35,42	
Aportes en Dinero	$ 9,788,346,810.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 69,474.46	$ 25	
INGRESOS EN DINERO	$ -	$ 35,554,730.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$	
	$ 9,790,461,196.24	$ 21,461,460.45	$ 18,596,774.25	$ 21,522,750.17	$ 23,927,971.85	$ 26,878,079.16	$ 29,851,009.56	$ 35,6	
2. Egresos									
(en blanco)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10,21	
PAGO COMISION FIDUCIARIA	$ -	$ -	$ -	$ 8,770,127.43	$ 3,555,457.00	$ 3,555,457.00	$ 3,555,457.00	$ 3,55	
GRAVAMEN TRANS.FINANCIERAS	$ -	$ -	$ -	$ 35,080.50	$ 14,221.82	$ 14,221.82	$ 14,221.82	$ 1	
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 735,836,393.14	$ -	$	
	$ -	$ -	$ -	$ 8,805,207.93	$ 3,569,678.82	$ 739,405,071.96	$ 3,569,678.82	$ 13,78	
3. Saldo Final									
Saldo final	$ 9,790,461,196.24	$ 9,811,922,656.69	$ 9,830,519,430.94	$ 9,843,236,973.18	$ 9,863,595,266.21	$ 9,151,068,273.41	$ 9,177,349,604.15	$ 9,199,2	
	$ 9,790,461,196.24	$ 9,811,922,656.69	$ 9,830,519,430.94	$ 9,843,236,973.18	$ 9,863,595,266.21	$ 9,151,068,273.41	$ 9,177,349,604.15	$ 9,199,2	
4. Saldo Contable									
Saldo contable	$ 9,790,461,196.24	$ 9,811,922,656.69	$ 9,830,519,430.94	$ 9,843,236,973.18	$ 9,863,595,266.21	$ 9,151,068,273.41	$ 9,177,349,604.15	$ 9,199,2	
	$ 9,790,461,196.24	$ 9,811,922,656.69	$ 9,830,519,430.94	$ 9,843,236,973.18	$ 9,863,595,266.21	$ 9,151,068,273.41	$ 9,177,349,604.15	$ 9,199,2	

Flujo de Caja P.A. Plan Terrazas Fuente: 14352-Informe Abril 2022 Gestión

Mes	1/04/2022			
DISPONIBLE (COP)				
Suma de Valor		Categoria		
Nombre de cuenta	No. de cuenta	3. Saldo Final	4. Saldo Contable	5. Partida Concilia
CUENTA SHD	69000002270	$ 5,181,865,948.50	$ 5,181,865,948.50	$
COMISION FIDUCIARIA	69000002337	$ 12,871,313.03	$ 12,871,313.03	$
CDP BANCO DE MATERIALES	69000002271	$ 2,938,928,273.41	$ 2,938,928,273.41	$
CDP INTERVENTORIA	69000002425	$ 1,065,578,690.86	$ 1,065,578,690.86	$
TOTAL DISPONIBLE (COP)		$ 9,199,244,225.80	$ 9,199,244,225.80	$

Disponible P.A. Plan Terrazas Fuente: 14352-Informe Abril 2022 Gestión

Moneda	COP									
Rubro	RENDIMIENT									
RENDIMIENTOS (COP)										
Suma de Valor	Mes									
Nombre de cuenta	No. de cuenta	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	TOT RENDIMI (CO
BANCO DE MATERIALES	2921	$ 0.00	-$ 3,411,074.35	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	-$ 3,41
CDP BANCO DE MATERIAL	69000002271	$ 658,732.07	$ 1,876,052.05	$ 5,513,496.72	$ 6,345,111.78	$ 7,057,286.02	$ 8,089,246.32	$ 9,497,324.16	$ 11,302,098.64	$ 50,33
CDP INTERVENTORIA	69000002425	$ 0.00	$ 186,101.74	$ 1,884,286.39	$ 2,300,571.85	$ 2,558,787.61	$ 2,932,949.50	$ 3,443,481.77	$ 4,097,845.93	$ 17,40
COMISION FIDUCIARIA	69000002337	$ 0.00	$ 11,573.88	$ 67,826.33	$ 66,959.23	$ 63,986.74	$ 64,645.07	$ 63,220.99	$ 62,294.00	$ 40
CUENTA SHD	69000002270	$ 1,455,654.17	$ 951,961.21	$ 11,131,164.81	$ 12,810,107.31	$ 14,247,911.48	$ 15,791,238.27	$ 16,777,508.18	$ 19,963,931.57	$ 93,12
EJECUCION DE OBRAS	2920	$ 0.00	-$ 11,882,550.15	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	-$ 11,88
INTERVENTORIA	2917	$ 0.00	-$ 1,825,333.93	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	-$ 1,82
TOTAL RENDIMIENTOS (COP)		$ 2,114,386.24	-$ 14,093,269.55	$ 18,596,774.25	$ 21,522,750.17	$ 23,927,971.85	$ 26,878,079.16	$ 29,781,535.10	$ 35,426,170.14	$ 144,15

Rendimientos financieros P.A. Plan Terrazas Fuente: 14352- Informe Abril 2022 Gestión

A 30 de abril de 2022, se cuenta con un total de rendimientos financieros de $144.154.397,36.

Ahora bien, tomando en consideración las condiciones previstas en la comunicación con radicado Orfeo 202214000079311 del 26/04/2022 remitida por la Caja de la Vivienda Popular a la Secretaría Distrital del Hábitat (documento anexo a la presente solicitud), la CVP tiene previsto destinar recursos para el complemento de las obras realizadas ya que además su misionalidad es transformar y mejorar las viviendas, el hábitat y las condiciones de vida, en la población de los estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Mejoramiento de Vivienda en cuyo marco, se

desarrollan unas intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular.

Que coherente con lo anterior, y con el fin de ejecutar las actividades complementarias tales como pañetes, pintura, enchapado de baños y cocina, así como la reposición de los enchapes de piso afectados en las actividades de cimentación que garanticen la habitabilidad de la vivienda, mediante documento técnico (DTS) elaborado por la Caja de la Vivienda Popular, se justifica el incremento del tope máximo del subsidio de 45 SMLMV a 55 SMLMV en atención a lo establecido en el Decreto 145 de 2021 y/o las normas que lo modifiquen o aclaren.

Por lo expuesto anteriormente, se anexa documento técnico de soporte sobre la variación del costo proyectado de intervención en la vivienda progresiva con radicado Orfeo 20221400007867l del 26 de abril de 2022.

Que teniendo en cuenta la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo 686 de 2021, en la que señala en su parágrafo segundo la posibilidad de disponer de los recursos anuales y de nuevos recursos destinados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y de cada una de las entidades, para lo cual se deberán realizar los trámites presupuestales, administrativos y contractuales que correspondan, de acuerdo con las proyecciones establecidas en el plan de acción que en la meta establece: "Asignar 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda hasta la vigencia del 2024".

Que en atención al Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 686 de 2021 No. 06 realizado en pleno con todos los integrantes que lo conforman por la SDHT y la CVP el 03 y 4 de mayo de 2022, se aprobó por unanimidad la tercera modificación del mismo, dando cumplimiento a la competencia que se le confiere en el numeral 6º de la CLÁUSULA OCTAVA, la cual establece la tarea de "Realizar la evaluación de gestión del convenio y aprobar las modificaciones al convenio que sean requeridas".

Por lo anterior, y en fundamento en las circunstancias de hecho y derecho sustentadas en el comité técnico operativo del Convenio Interadministrativo 686 de 2021, la modificación en las estipulaciones contractuales del Convenio Interadministrativo consiste en lo siguiente:

1. ***Modificar la Cláusula Primera - Parágrafo 5.***

Parágrafo 5. *La SDHT y la CVP con el apoyo técnico y jurídico para ejecutar las actividades previstas en el mismo suscribirán una FIDUCIA MERCANTIL, proceso que se estructurará por parte de la SDHT, teniendo en cuenta que es la entidad encargada de entregar los* ***subsidios distritales de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva*** *para ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del "Plan Terrazas" con el fin de realizar el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

para mejorar sus condiciones habitacionales, con la supervisión e interventoría de los proveedores de materiales y de construcción requeridos para este tipo de proyectos.

La FIDUCIA será la encargada de realizar la contratación de los proveedores de materiales, ejecutores e interventores, quienes ejecutarán los respectivos mejoramientos con el propósito de reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones.

La presente modificación procede, teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Coordinación Operativa y la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantaron diferentes mesas de trabajo con la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la asistencia técnica y la implementación de la Curaduría Pública Social, cuyo objetivo es reconocer las viviendas de interés social que se construyeron sin licencia de construcción localizadas en barrios legalizados. A través de este trabajo interinstitucional, se definieron las condiciones y competencias frente a la operación del Banco Virtual de Materiales en el marco de la Resolución 195 del 13 de abril de 2022, y el artículo 34 del Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021.

2. ***Aclarar** la Cláusula Segunda - Valor: incorporar para la vigencia 2022 la suma de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($27.950.000.000) M/CTE**.*

*Este Convenio, para la vigencia del 2021 y 2022, tendrá un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($37.738.346.810) M/CTE,** los cuales corresponden a los siguientes ítems:*

*Para el año 2021, se aportó un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810),***

*Para el año 2022, se aportará un valor de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($27.950.000.000) M/CTE,** lo cual se desarrollará de la siguiente manera:*

*Por parte de la **SDHT** para la vigencia 2022 se aportará la suma de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($$23.650.000.000),** que corresponde a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*

Parágrafo tercero: Se solicita a la Subsecretaría de Gestión Corporativa – Subdirección Financiera, efectuar el registro presupuestal y demás trámites correspondientes, con el fin

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

de incorporar los recursos para cada una de las respectivas vigencias, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en materia presupuestal y financiera.

*LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para la vigencia 2022, efectuará en el presente convenio un aporte en dinero de **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.300.000.000)**, destinados a la contratación de interventores, la proveeduría de materiales y obras complementarias en las viviendas beneficiarias de los subsidios.*

Para el cumplimiento de la meta establecida de los 1250 subsidios, se estima que para la vigencia 2023 y 2024, se requeriría un valor cercano a los $50.958.096.000 Millones de pesos, correspondientes a 677 subsidios pendientes de asignación, de acuerdo con la siguiente información:

SMMLV	$ 908.526	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.210.000	
Año	2021	2022	2023	2024	Total
55 (SMMLV x SDVE)		$ 55.000.000	$ 60.500.000	$ 66.550.000	
45 (SMMLV x SDVE)	$ 40.883.670				2022-2024
Q subsidios = Plan de contratación	143	430	626	51	1.250
		SDHT			
Aportes SDHT	$ 5.846.364.810	$ 23.650.000.000	$ 37.873.000.000	$ 3.394.050.000	
Total plan contratación	$ 5.846.364.810	$ 23.650.000.000	$ 37.873.000.000	$ 3.394.050.000	$ 64.917.050.000
Saldo	$ -	$ -	$ -	$ -	
		CVP			
Interventoría (requerido)	$ 701.563.777	$ 3.348.436.223	$ 4.544.760.000	$ 407.286.000	
BDM (requerido)	$ 581.000.000	$ 3.011.000.000	$ 4.382.000.000	$ 357.000.000	
Obras complementarias (requerido)	$ -	$ 600.000.000	$ -	$ -	
Total Plan contratacion requerido	$ 1.282.563.777	$ 6.959.436.223	$ 8.926.760.000	$ 764.286.000	
Saldo anterior interventoria	$ -	$ 348.436.223	$ -	$ -	
Saldo anterior BDM	$ -	$ 2.311.000.000	$ -	$ -	
Aportes CVP Interventoria	$ 1.050.000.000	$ 3.000.000.000	$ 4.544.760.000	$ 407.286.000	
Aportes CVP BDM	$ 2.892.000.000	$ 700.000.000	$ 4.382.000.000	$ 357.000.000	
Aportes CVP Obras	$ -	$ 600.000.000	$ -	$ -	
Aportes CVP	$ 3.942.000.000	$ 4.300.000.000	$ 8.926.760.000	$ 764.286.000	$ 13.991.046.000
					Total aportes (2022-2024) CVP-SDHT
Aportes requeridos SDHT-CVP Vigencia		$ 27.950.000.000	$ 46.799.760.000	$ 4.158.336.000	$ 78.908.096.000
GMF operaciones pagos fiducia a tercerc	$ 15.768.000	$ 17.200.000	$ 35.707.040	$ 3.057.144	

*Parágrafo Cuarto**:** Es de aclarar, que debido a las diferentes variaciones del salario mínimo, la asignación para cada subsidio puede variar igualmente para los años 2023 y 2024, por lo que esta proyección es una estimación.*

*Parágrafo Quinto**:** El valor final del presente convenio es indeterminado y será determinable cuando se realice el cierre de la ejecución del convenio desde el componente técnico, jurídico y financiero, donde se definan los elementos anteriormente señalados y de acuerdo con las incorporaciones de recursos anuales, permitiendo el*

cumplimiento de la meta de asignación de los 1250 subsidios del Plan de Desarrollo Distrital y aquellas de los proyectos de inversión de las entidades convenientes.

En el anterior orden de ideas, la modificación del Convenio Interadministrativo se encuentra sustentada de la siguiente manera:

Que la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular como entidad adscrita a la misma, cuentan con funciones relacionadas con el programa de mejoramiento integral de barrios, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que estén a su cargo, específicamente en las acciones para la formulación e implementación del proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional para el proyecto "Plan Terrazas".

Que de acuerdo con las metas establecidas, cada uno de los proyectos de inversión de la SDHT - CVP, se relacionan con:

- *Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).*
- *Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.*
- *Crear una curaduría pública social.*
- *Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.*
- *Asignar 1.250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda entre la vigencia del 2021 hasta el 2024.*
- *Elaborar documentos soporte para la obtención de actos de reconocimiento para las intervenciones progresivas.*
- *i) Crear una herramienta tecnológica como soporte virtual del banco distrital de materiales, (ii) Actualizar y mantener el 100% de la herramienta tecnológica y (iii) Brindar 100% de soporte funcional a usuarios de la herramienta tecnológica del banco distrital de materiales.*

La SDHT y la CVP para la vigencia del 2021, estructuraron y asignaron 143 subsidios para la respectiva intervención de vivienda progresiva, así como la elaboración de los documentos soporte.

Por lo anterior, al aunar esfuerzos entre una y otra entidad permite el cumplimiento equilibrado de la naturaleza jurídica y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y los proyectos de inversión de cada una, desarrollando de manera acertada los fines de la función pública, que para la vigencia del 2021 y 2022 corresponde a la asignación de 573 subsidios. Así mismo cabe precisar que aún estaría pendiente la incorporación de recursos para la correspondiente asignación de 677subsidios.

Es así como las entidades cooperantes (SDHT y la CVP) articulan acciones tendientes a asignar 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda y ejecutar el mismo número de intervenciones. Es por ello que la SDHT y la CVP requieren realizar la presente modificación contractual para ofrecer a sus habitantes condiciones estructurales adecuadas, configuraciones arquitectónicas y de materiales que garanticen su habitabilidad y calidades urbanísticas que permitan que sus habitantes tengan acceso a construcciones, zonas comunes y soportes públicos adecuados.

Que en el proyecto de inversión se establecieron unos objetivos específicos, adicionalmente, se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y/o las normas que lo modifiquen o aclaren.

3. Modificar la Cláusula Tercera - Apropiación Presupuestal

Las erogaciones que se causen por razón del pago de este convenio se efectuarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría y por el responsable del Presupuesto de la CVP así:

No. del CDP	***VALOR***	***ENTIDAD QUE LO EMITE***
612	*711.884.320*	*CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*
611	*2.797.915.680*	*CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*
610	*94.084.320*	*CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*
609	*338.115.680*	*CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*
988	*$ 5.847.000.000*	*SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT*
	$23.650.000.000	*SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT*
525	*$700.000.000*	*CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*
526	*$3.000.000.000*	*CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*
528	*$600.000.000*	*CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*

4. Modificar la Cláusula Cuarta - Forma De Pago y/o Desembolso en su parágrafo 4

Parágrafo 4. La CVP es quien liderará la contratación de los ejecutores de obra (con recursos de Subsidio de la SDHT y aportes de la CVP aportados al patrimonio autónomo), dando los

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

lineamientos para los procesos de contratación que se adelantarán por medio del patrimonio autónomo constituido. Igualmente, la CVP con su personal de apoyo y con la interventoría contratada a través de la Fiduciaria, realizarán el seguimiento a la misma, ***y será la encargada de realizar el proceso de contratación de los proveedores de materiales del Banco Distrital de Materiales (con recursos de la CVP aportados al patrimonio autónomo)*** *todo lo anterior, con el fin de lograr la ejecución de los Subsidios de Vivienda en modalidad vivienda progresiva y entregar las obras a los beneficiarios del subsidio.*

La presente modificación se sustenta en:

Que la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, producto de las mesas de trabajo referidas, establecieron que la operación del Banco Distrital de Materiales -BDM- se hará por la Caja de la Vivienda Popular quien destinará otros aportes públicos para la promoción, construcción, desarrollo y acceso a soluciones habitacionales, a través de una herramienta virtual de gestión que se ejecutará en una plataforma tecnológica administrada por la Ventanilla Única de la Construcción de la SDHT, y contará con el soporte técnico, financiero y administrativo de estas entidades, con el fin de contribuir en la garantía del control de calidad y la distribución de los materiales de construcción dentro de los procesos gestionados, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social "Plan Terrazas".

Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 195 del 13 de abril de 2022 "Por medio de la cual se establecen las condiciones para la operación del Banco Distrital de Materiales, en el marco del Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021". Documento anexo a la presente solicitud.

5. ***Modificar la Cláusula Quinta - Plazo de ejecución. El cual quedará de la siguiente manera:***

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el ***30 DE JUNIO DE 2024 o hasta el cumplimiento de la meta****, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

Parágrafo 1: En todo caso, y toda vez que el convenio se suscribe para el cumplimiento articulado de las metas, la SDHT y la CVP evaluarán la gestión del convenio y previa recomendación del comité técnico operativo, realizará los ajustes presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para tener vigente la relación contractual y apropiar los recursos que correspondan, durante la vigencia del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".

6. ***Modificar la Cláusula Décima - Obligaciones Específicas de la Secretaría Distrital del Hábitat - obligaciones de la Caja de la Vivienda Popular.***

Secretaría Distrital del Hábitat:

2*. Suscribir el contrato de fiducia mercantil en calidad de fideicomitente, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado en el Comité Técnico Operativo. Conforme al esquema de la Fiducia Mercantil se constituirán las subcuentas o compartimentos separados que sean requeridas dentro del fideicomiso, los cuales permitan administrar de manera separada los*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

siguientes rubros: 1) Banco Distrital de Materiales (con recursos CVP), 2) Construcción (con recursos Subsidio SDHT y aportes de la CVP, 3) Interventoría (con recursos CVP), 4) Comisión Fiduciaria y los demás necesarios dentro del PROYECTO, previa autorización del comité Fiduciario.

***5.** Revisar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales para los procesos de selección que gestionará y suscribirá la fiduciaria contratada por la SDHT, con el fin de contratar los constructores de obra, interventores y proveedores y demás necesarias dentro del proyecto, para las intervenciones derivadas de los Subsidios.*

Caja de la Vivienda Popular

***2**. Suscribir el contrato de fiducia mercantil en calidad de fideicomitente, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado en Comité Técnico Operativo. Conforme al esquema de la Fiducia Mercantil se constituirán las subcuentas o compartimentos separados que sean requeridas dentro del fideicomiso, los cuales permitan administrar de manera separada los siguientes rubros: 1) Banco Distrital de Materiales (con recursos CVP), 2) Construcción (con recursos Subsidio SDHT y Aportes CVP, 3) Interventoría (con recursos CVP), 4) Comisión Fiduciaria y los demás necesarios dentro del PROYECTO, previa autorización del comité Fiduciario.*

***5.** Elaborar los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales para los procesos de selección que gestionará y suscribirá la fiduciaria contratada por la SDHT, con el fin de contratar los constructores de obra, interventores y proveedores de materiales, para las intervenciones derivadas de los Subsidios.*

La presente modificación se sustenta en:

Para la obligación No. 02 que corresponde a la SDHT y la CVP es necesario incorporar la posibilidad de constituir una subcuenta por parte de la SDHT y la CVP en atención a la necesidad del mismo proyecto, permitiendo el ingreso de recursos al convenio interadministrativo 686 de 2021 para el cumplimiento de la meta, relacionada con entregar 1.250 subsidios. Así mismo se hace necesario establecer la opción de la constitución de las Subcuentas necesarias para el fondeo de los recursos, con los montos que sean indicados por el Fideicomitente de acuerdo con el Manual Operativo.

Para la obligación No. 05 que corresponde a la SDHT y la CVP quien estructura los procesos de selección para que la Fiducia Mercantil realice la contratación derivada es la Caja de la Vivienda Popular. La función que tiene la Secretaría Distrital del Hábitat es revisar los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales para los procesos de selección que gestionará y suscribirá la fiduciaria contratada por la SDHT.

Por lo anterior, se solicita a la Subdirección Administrativa de la SDHT iniciar los trámites de aclaración y de modificación contractual correspondientes al Convenio Interadministrativo 686 de 2021, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la justificación entregada por la Subdirección Administrativa a los miembros del comité de contratación de la Entidad el día 9 de mayo del presente año.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	En virtud de lo anterior, y luego de la exposición y explicación correspondiente, el comité de contratación de la SDHT en sesión del 10 de mayo de 2022 revisó y aprobó el presente trámite, previa aprobación de la solicitud contenida en el presente documento por parte del Comité Técnico Operativo del Convenio 686 de 2021, el cual sesionó el 5 de mayo de 2022, de conformidad con las funciones asignadas al mismo en la minuta del referido convenio".
2.	Que el asociado manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación.
3.	Que como consecuencia de la solicitud efectuada por el Supervisor del convenio y conforme a lo acordado en la reunión del comité operativo adelantada el 03 y 04 de mayo de 2022, se hace necesario realizar la modificación al Convenio Interadministrativo No. 686-2021, en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	1. Modificar la Cláusula Primera - Parágrafo 5. **Parágrafo 5.** La SDHT y la CVP con el apoyo técnico y jurídico para ejecutar las actividades previstas en el mismo suscribirán una FIDUCIA MERCANTIL, proceso que se estructurará por parte de la SDHT, teniendo en cuenta que es la entidad encargada de entregar los subsidios distritales de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva para ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del "Plan Terrazas" con el fin de realizar el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales, con la supervisión e interventoría de los proveedores de materiales y de construcción requeridos para este tipo de proyectos. La FIDUCIA será la encargada de realizar la contratación de los proveedores de materiales, ejecutores e interventores, quienes ejecutarán los respectivos mejoramientos con el propósito de reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones. 2. Aclarar la Cláusula Segunda - Valor: incorporar para la vigencia 2022 la suma de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($27.950.000.000) M/CTE**. Este Convenio, para la vigencia del 2021 y 2022, tendrá un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($37.738.346.810) M/CTE**, los cuales corresponden a los siguientes ítems: Para el año 2021, se aportó un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810)**, Para el año 2022, se aportará un valor de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($27.950.000.000) M/CTE**, lo cual se desarrollará de la siguiente manera:

Por parte de la SDHT para la vigencia 2022 se aportará la suma de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.650.000.000)**, que corresponde a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.

Parágrafo tercero: Se solicita a la Subsecretaría de Gestión Corporativa – Subdirección Financiera, efectuar el registro presupuestal y demás trámites correspondientes, con el fin de incorporar los recursos para cada una de las respectivas vigencias, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en materia presupuestal y financiera.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para la vigencia 2022, efectuará en el presente convenio un aporte en dinero de **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.300.000.000)**, destinados a la contratación de interventores, la proveeduría de materiales y obras complementarias en las viviendas beneficiarias de los subsidios.

Para el cumplimiento de la meta establecida de los 1250 subsidios, se estima que para la vigencia 2023 y 2024, se requeriría un valor cercano a los $50.958.096.000 Millones de pesos, correspondientes a 677 subsidios pendientes de asignación, de acuerdo con la siguiente información:

Parágrafo Cuarto: Es de aclarar, que debido a las diferentes variaciones del salario mínimo, la asignación para cada subsidio puede variar igualmente para los años 2023 y 2024, por lo que esta proyección es una estimación.

Parágrafo Quinto: El valor final del presente convenio es indeterminado y será determinable cuando se realice el cierre de la ejecución del convenio desde el componente técnico, jurídico y financiero, donde se definan los elementos anteriormente señalados y de acuerdo con las incorporaciones de recursos anuales, permitiendo el cumplimiento de la meta de asignación de los 1250 subsidios del Plan de Desarrollo Distrital y aquellas de los proyectos de inversión de las entidades convenientes.

3. Modificar la Cláusula Tercera - Apropiación Presupuestal

Las erogaciones que se causen por razón del pago de este convenio se efectuarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría y por el responsable del Presupuesto de la CVP así:

No. del CDP	VALOR	ENTIDAD QUE LO EMITE
612	711.884.320	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
611	2.797.915.680	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
610	94.084.320	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
609	338.115.680	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
988	$ 5.847.000.000	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
1066	$23.650.000.000	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
525	$700.000.000	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

526	$3.000.000.000	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
528	$600.000.000	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

4. Modificar la Cláusula Cuarta - Forma De Pago y/o Desembolso en su parágrafo 4

Parágrafo 4. La CVP es quien liderará la contratación de los ejecutores de obra (con recursos de Subsidio de la SDHT y aportes de la CVP aportados al patrimonio autónomo), dando los lineamientos para los procesos de contratación que se adelantarán por medio del patrimonio autónomo constituido. Igualmente la CVP con su personal de apoyo y con la interventoría contratada a través de la Fiduciaria, realizarán el seguimiento a la misma, **y será la encargada de realizar el proceso de contratación de los proveedores de materiales del Banco Distrital de Materiales (con recursos de la CVP aportados al patrimonio autónomo)** todo lo anterior, con el fin de lograr la ejecución de los Subsidios de Vivienda en modalidad vivienda progresiva y entregar las obras a los beneficiarios del subsidio.

5. **Modificar la Cláusula Quinta - Plazo de ejecución**. El cual quedará de la siguiente manera:

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 DE JUNIO DE 2024 o hasta el cumplimiento de la meta, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo 1: En todo caso, y toda vez que el convenio se suscribe para el cumplimiento articulado de las metas, la SDHT y la CVP evaluaran la gestión del convenio y previa recomendación del comité técnico operativo, realizará los ajustes presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para tener vigente la relación contractual y apropiar los recursos que correspondan, durante la vigencia del Plan de Desarrollo ***"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".***

6. Modificar la Cláusula Décima - Obligaciones Específicas de la Secretaría Distrital del Hábitat - obligaciones de la Caja de la Vivienda Popular.

Secretaría Distrital del Hábitat:

2. Suscribir el contrato de fiducia mercantil en calidad de fideicomitente, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado en el Comité Técnico Operativo. Conforme al esquema de la Fiducia Mercantil se constituirán las subcuentas o compartimentos separados que sean requeridas dentro del fideicomiso, los cuales permitan administrar de manera separada los siguientes rubros: 1) Banco Distrital de Materiales (con recursos CVP), 2) Construcción (con recursos Subsidio SDHT y aportes de la CVP, 3) Interventoría (con recursos CVP), 4) Comisión Fiduciaria y los demás necesarios dentro del PROYECTO, previa autorización del comité Fiduciario.

5. Revisar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales para los procesos de selección que gestionará y suscribirá la fiduciaria contratada por la SDHT, con el fin de contratar

	los constructores de obra, interventores y proveedores y demás necesarias dentro del proyecto, para las intervenciones derivadas de los Subsidios. **Caja de la Vivienda Popular** 2. Suscribir el contrato de fiducia mercantil en calidad de fideicomitente, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado en Comité Técnico Operativo. Conforme al esquema de la Fiducia Mercantil se constituirán las subcuentas o compartimentos separados que sean requeridas dentro del fideicomiso, los cuales permitan administrar de manera separada los siguientes rubros: 1) Banco Distrital de Materiales (con recursos CVP), 2) Construcción (con recursos Subsidio SDHT y Aportes CVP, 3) Interventoría (con recursos CVP), 4) Comisión Fiduciaria y los demás necesarios dentro del PROYECTO, previa autorización del comité Fiduciario. 5. Elaborar los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales para los procesos de selección que gestionará y suscribirá la fiduciaria contratada por la SDHT, con el fin de contratar los constructores de obra, interventores y proveedores de materiales, para las intervenciones derivadas de los Subsidios.
2.	Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
3.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II, a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Juliette Ardila Sánchez – Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa
Revisó: Gustavo A. Lobo Garrido – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Francisco Guillermo Pérez Martínez - Profesional Subdirección Administrativa
Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa.
Revisó: Víctor Ramsés Mosquera Pinto – Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa.
Revisó: Giovanni Enrique Mendieta Montealegre – Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez Murillo -Subsecretario de Coordinación Operativa

Anexo 8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**ACTA DE REUNIÓN SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS** SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Subsecretaría de Coordinación Operativa Subdirección de Barrios

FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL
03	mayo	2022	8:30 am	09:30 am

CONVOCADO POR:
Subdirección de Barrios

DIRECCIÓN:
Caja de la Vivienda Popular

OBJETIVO:

Realizar una sesión técnica con la entidad o equipo estructurador para socializar los aspectos y demás documentación que deba ser ajustada previo a la asignación del subsidio, relacionada con los expedientes del No 85 al 88, remitidos por la Caja de la Vivienda Popular bajo radicado No. 1-2022-10809 del 16/03/2022 con 4 expedientes, en el Marco del Plan Terrazas.

TEMAS A TRATAR:

De acuerdo con la citación a la mesa técnica programada para el martes 03 de mayo de 2022, la agenda a realizar es la siguiente:

1. Verificación de asistencia de delegados para la conformación de la Mesa Técnica para la validación de los mejoramientos de vivienda estructurados por la Caja de la Vivienda Popular para la localidad de Usme, UPZ Alfonso López, Barrios Progreso II Sector La Reforma, El Portal II Etapa, El Refugio I y II.
2. Verificación de los requisitos exigidos por componente.
3. Observaciones y/o conclusiones.
4. Compromisos.

DESARROLLO:

Se inicia la sesión técnica con el equipo estructurador para socializar los aspectos y demás documentación que debe ser ajustada previo a la asignación del subsidio, para la validación de los mejoramientos de vivienda para el Territorio TPM4, UPZ Alfonso López, Barrios Progreso II Sector La Reforma, El Portal II Etapa, El Refugio I y II, en virtud de lo establecido en el Decreto 145 de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" y el reglamento operativo Resolución 586 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios

de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio".

1. Verificación de asistencia de delegados

Conforme a los expedientes recibidos mediante radicado No. 1-2022-10809 del 16/03/2022 con 4 expedientes, en medio físico y magnético, se delegaron las siguientes personas para la conformación de la Mesa Técnica, según el Art. 9 Resolución 586 de 2021, así:

Por parte de la SDHT

- Subdirectora de Barrios
 Camila Cortés Daza, Subdirectora de Barrios.
- Componente Técnico
 Sujei Vanegas Prada, Contratista Subdirección de Barrios, CTO 194 de 2022
 Andrés Faid Garzón Aponte, Profesional universitario cód. 219, grado 1
- Componente Jurídico
 Eugenio Castilla Canales, Contratista Subdirección de Barrios, CTO 426 de 2022
- Componente Social
 John Erik Beltrán Escobar, Contratista Subdirección de Barrios, CTO 304 de 2022
- Componente Económico
 Diana Carolina Rico Orozco, Contratista Subdirección de Barrios, CTO 575 de 2022

Por parte de la CVP
David Arreaza, Contratista Caja de la Vivienda Popular
Reinaldo Galindo, Contratista Caja de la Vivienda Popular
Yenny Garzón, Contratista Caja de la Vivienda Popular

2. Verificación de los requisitos exigidos por componente:

De acuerdo con la información suministrada y una vez validada por los delegados que hacen parte de la Mesa Técnica se tiene que:

Expediente No. 85: LEONOR MARANTA GUEVARA

- **Componente Técnico, Económico y Social:**
 -No se entrega presupuestador.
 -En la ficha de prefactibilidad SIG hay un valor de avalúo catastral diferente al que muestra la certificación catastral.
 -Mejorar calidad del escáner.
- **Componente Social**:
 No hay observaciones

- **Componente Jurídico:**
 No hay observaciones

Expediente No. 86: EDUARD STEVE SANDOVAL GUZMAN

- **Componente Técnico, Económico:**
 -Actualizar la certificación catastral a la vigencia 2022 y verificar que en la Prefactibilidad SIG aparezca ese mismo valor.
 -No se entrega presupuestador.
 -Mejorar calidad del escáner.
- **Componente Social:**
 No hay observaciones
- **Componente Jurídico:**
 No hay observaciones

Expediente No. 87: ADA EMILCE VELASCO RODRIGUEZ

- **Componente Técnico, Económico:**
 -En el numeral 6 del formato SIG no se indica si es viable o no, además hay un valor de avalúo catastral diferente al que muestra la certificación catastral.
 -No se entrega presupuestador.
 -Mejorar calidad del escáner.
- **Componente Social:**
 No hay observaciones
- **Componente Jurídico:**
 No hay observaciones

Expediente No. 88: LUZ YALIT LEON FAJARDO

- **Componente Técnico, Económico:**
 -En la ficha de prefactibilidad SIG hay un valor de avalúo catastral diferente al que muestra la certificación catastral.
 No se entrega presupuestador.
 -Mejorar calidad del escáner.
- **Componente Social:**
 -El número de cédula está mal escrito en el formato de prefactibilidad hogar. Es necesario mejorar el scanner de la cédula, se presta para confusión en el número.
- **Componente Jurídico:**
 No hay observaciones

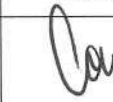
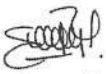
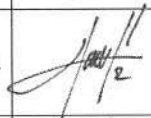
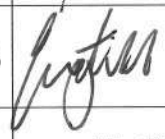
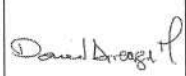
3. Observaciones y/o Conclusiones:

El escanner de los expedientes no es de buena calidad, hay documentación en archivo digital que no es clara.

Compromisos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Subsanación de los 4 expedientes	Caja de la Vivienda Popular	Por definir

Firman asistentes:

NOMBRE	CARGO / CONTRATO	CORREO	CELULAR / TELEFONO	FIRMA
Camila Cortés Daza	Subdirectora de Barrios	camila.cortes@habitatbogota.gov.co	3107565894	
Sujei Vanegas Prada	Contratista SDHT	sujei.vanegas@habitatbogota.gov.co	3108825723	
Andrés Faid Garzón Aponte	Profesional SDHT	andres.garzon@habitatbogota.gov.co	3118045214	
Eugenio Castilla Canales	Contratista SDHT	eugenio.castilla@habitatbogota.gov.co	3115750876	
John Erik Beltrán Escobar	Contratista SDHT	john.beltran@habitatbogota.gov.co	3125894570	
Diana Carolina Rico Orozco	Contratista SDHT	diana.rico@habitatbogota.gov.co	3174451841	
David Arreaza	Contratista CVP	darreazam@cajaviviendapopular.gov.co	3172412273	
Reinaldo Galindo	Contratista CVP	rgalindoh@cajaviviendapopular.gov.co	3173322780	
Yenny Garzón	Contratista CVP	ygarzonc@cajaviviendapopular.gov.co	3138038652	

Elaboró: Andrés Garzón – Profesional Subdirección de Barrios
Revisó Sujei Vanegas - Contratista - Subdirección de Barrios
Aprobó Camila Cortés Daza - Subdirectora de Barrios